



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4034 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes siete de marzo de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, señor Edwin Eulise Ortez y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4032**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 25 de febrero de 2022 - 11:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 1 de marzo de 2022 – 11:00 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**
(Miércoles 2 de marzo de 2022 - 11:30 A.M.)

[Redacted]

[Redacted]

2.2. **Proquir, S.A. de C.V.**, solicita se inicie procedimiento de arreglo directo con el objeto de permitir el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **contrato Q-059/2020**, originado de la **contratación directa N° 4Q19000008**, denominada: **“Adquisición de Insumos Médicos, diferentes especialidades, Parte III”**.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

2.3. Señor [REDACTED], interpone recurso de apelación en contra de la resolución de la Subdirección General de fecha seis de enero de dos mil veintidós, mediante la cual se le denegó la pensión por viudez y orfandad, por el fallecimiento de la señora [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota del señor [REDACTED], por medio de la cual interpone recurso de apelación en contra de la resolución de Subdirección General de fecha seis de enero de dos mil veintidós, mediante la cual se le denegó la pensión por viudez y de orfandad a sus hijos menores, por el fallecimiento de la señora [REDACTED]. En este caso el señor [REDACTED] esta impugnando un acto administrativo que le es desfavorable, porque se le denegó el beneficio solicitado, corresponde encomendar a la Unidad Jurídica que haga el análisis pertinente y en su momento presente una recomendación a Consejo Directivo para resolver dicho recurso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota del señor [REDACTED], la cual se dio por recibida con 7 votos a favor; y con la recomendación que la **Unidad Jurídica** analice si es procedente el recurso de apelación interpuesto por el señor [REDACTED], realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0435.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN POR VIUDEZ Y DE ORFANDAD A SUS HIJOS MENORES, POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.4. **Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo**, remite **esquela de emplazamiento de demanda en proceso contencioso administrativo**, en contra del Consejo Directivo, referente al acto administrativo contenido en el **acuerdo #2020-0081.ENE.**, por medio del cual se resolvió denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por la señora [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

La licenciad [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8401468**, a favor de la sociedad **Corporación CEFA, S.A. de C.V.**, y le sea adjudicado el **código 8401417** (los códigos 8401468 y 8401417 son códigos alternativos entre sí), contenidos en la **contratación directa N° 4M22000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **21 de marzo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0437.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8401468**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, Y LE SEA ADJUDICADO EL **CÓDIGO 8401417** (LOS CÓDIGOS 8401468 Y 8401417 SON CÓDIGOS ALTERNATIVOS ENTRE SÍ), CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”;
SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

3	8401468	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	1,800	CORPORACIÓN CEFA, S.A.. DE C.V.	JANSSE N	FRANCI A	1,800	\$30.990000	\$55,782.00
---	---------	--	-------	---------------------------------	----------	----------	-------	-------------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0349.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4032**, DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0438.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8401468**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., Y LE SEA ADJUDICADO EL **CÓDIGO 8401417** (LOS CÓDIGOS 8401468 Y 8401417 SON CÓDIGOS ALTERNATIVOS ENTRE SÍ), CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

3	8401468	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	1,800	CORPORACIÓN CEFA, S.A.. DE C.V.	JANSSE N	FRANCI A	1,800	\$30.990000	\$55,782.00
---	---------	--	-------	---------------------------------	----------	----------	-------	-------------	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-0349.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4032**, DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Solicitud de aprobar la **adenda N° 1** de las bases de la **licitación pública N° 2Q22000048**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4”**.

Para este punto estuvieron presentes: ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciada [REDACTED] Analista de UACI II; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; e ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **adenda N° 1** de las bases de la **licitación pública N° 2Q22000048**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4”**, con base en el artículo 50 de la LACAP, que textualmente expresa: *“Las Instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases”*; por lo que procedió a informar lo siguiente:

Se hace constar que el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía, se incorporaron a la presente reunión.

JUSTIFICACIÓN:

Por medio del Acuerdo de Consejo Directivo # 2022-0211.ENE.-, contenido en Acta N° 4028, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobaron las bases de licitación correspondientes a la Licitación Pública N° 2Q22000048 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4”.

La División de Planificación y Monitoreo de Suministros (DPYMS) posterior a la aprobación de las bases en referencia, realizó revisión de las alternativas para atender las necesidades de los usuarios y el proyecto Cuidados Paliativos, acordando que para la presente gestión cuya apertura de ofertas se tenía programada para el 10 de marzo de 2022, se reprogramme dicha fecha para el día 31 de marzo de 2022, considerando que a la fecha los usuarios han reportado nuevas necesidades y ante la coincidencia de los códigos del Centro de Cuidados Paliativos con otros proyectos y estrategias prioritarias, se realizará consolidación de la necesidad por parte de DPYMS y se actualizará las cantidades, presupuesto y la nueva denominación del proceso.

MODIFICACIÓN REQUERIDA

Modificación aplica para el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, del romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN MODIFICADA
RECEPCIÓN DE OFERTAS La recepción de ofertas será el <u>10 de marzo de 2022</u> desde las <u>1:00 p.m.</u> hasta las <u>1:45 p.m.</u> , en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).	RECEPCIÓN DE OFERTAS La recepción de ofertas será el <u>31 de marzo de 2022</u> desde las <u>08:00 a.m.</u> hasta las <u>10:00 a.m.</u> , en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN MODIFICADA
--------------------	----------------------

<p style="text-align: center;">APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</p> <p>La apertura pública de las ofertas iniciará el 10 de marzo de 2022 a las 1:55 p.m., en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.</p>	<p style="text-align: center;">APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</p> <p>La apertura pública de las ofertas iniciará el <u>31 de marzo de 2022</u> a las <u>10:10 a.m.</u>, en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.</p>
--	---

El licenciado Perdomo manifestó que tiene una duda, porque según lo que han expuesto, la adenda es porque se han determinado nuevas necesidades de usuario y que se van a incorporar nuevos equipos, preguntó si eso ya no será exclusivo para esta unidad de cuidados paliativos.

La ingeniera Munguía Molina explicó que por eso es que se ha incluido que habrá también una pequeña modificación en la denominación del proceso.

El licenciado Perdomo consultó por qué no lo presentaron todo de una sola vez.

La ingeniera Munguía Molina informó que es porque se encuentra en el proceso de validación de las cantidades con los centros de atención.

El licenciado Perdomo preguntó si eso significa que después presentarán una nueva adenda.

La ingeniera Munguía Molina contestó que sí, después presentarán otra.

El licenciado Perdomo consultó si saldrán a tiempo con la otra adenda, porque están solicitando del 10 para el 31 de marzo y eso cambia el espíritu realmente de esta contratación.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros, explicó que dentro del esquema de trabajo y teniendo el contexto de que la semana pasada ya empezaron a recibir ofertas de la Emergencia del Hospital Médico Quirúrgico, en una de las licitaciones eran 9 códigos, se recibieron ofertas solo para 2 códigos, cuando las empresas empiezan a ver pocas cantidades, hay un tema de probabilidad en la que se va reduciendo, después de verificar con varios usuarios prioridades, inclusive Santa Tecla, Ley Crecer con Cariño, Trasplante y otras elementos, posiblemente el proceso del Hospital Médico Quirúrgico no lo puedan incluir en esto por el tema de tiempos de recepción, pero están buscando la manera de optimizar el proceso; en la denominación esperan agregar “y otras dependencias”, para que los proveedores puedan conocer que no solo es exclusivo de un centro de atención, buscando optimizar el proceso y salir a tiempo. También coincide que este es de los primeros que se presentaron y

había otros que estaban más atrasados, estarían tratando de consolidar a la misma fecha de recepción de ofertas para hacer cualquier reproceso unificado.

El licenciado Perdomo expresó que siguen con una inadecuada sinergia de trabajo en equipo, porque esto debió preverse desde antes, no que en el camino después de aprobar una licitación pública específica para el centro de cuidados paliativos, le van a meter más equipos para otros centros, está bien si se necesitan, pero hay que prever desde un principio, porque esto se ve mal, ya que se va a cambiar el nombre, el objeto, después viene otra adenda, es decir, habrá 2 adendas en un proceso y todo eso hace ver que no están trabajando adecuadamente, porque se está hasta modificando el título de la licitación pública, se está modificando todo el espíritu de la licitación pública.

La ingeniera Molina Moreno respondió que las necesidades de cuidados paliativos las consolidaron en el mes de noviembre y las necesidades de estos otros proyectos las han estado recibiendo entre enero y febrero, lo que están tratando es de aprovechar para no salir con un nuevo proceso; sin embargo, comprende que es una dinámica que van a seguir explorando y que van a tratar de evitar, mantener la consolidación, aunque demore un poco más, para que se presenten las necesidades agrupadas.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, comentó que entiende que la pregunta es que, al hacer esa modificación se está cambiando todo el espíritu, el objeto de la licitación pública, pero la Administración al revisar ha decidido que esta necesidad se requiere ampliarla, ahorita es el momento en que se puede hacer, así lo dice la LACAP; comprende que no es lo más adecuado y eso es lo que la ingeniera Molina Moreno trata de transmitir, sin embargo, es la estrategia que la Administración ha considerado, ahorita es el momento, no podrían hacerlo más adelante, ni pretender que eso pase sin tener ningún impacto para los posibles oferentes, en este momento después de la aprobación de base, hacer esta adenda es lo que permitiría la LACAP.

El licenciado Perdomo preguntó por qué no se hizo de una sola vez modificar el título, sino que, después presentarán otra adenda con más equipo, con nuevo nombre. Sugirió que deberían de aprovechar una sola adenda, con el nuevo equipo que van a incorporar y el nombre de la licitación.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que en este caso hacen un “mea culpa” por parte de la Administración, porque realmente es algo que pudo preverse, ahorita es el momento de corregir, por eso se está haciendo y no están fuera del marco legal de poder realizarlo, lógicamente es una situación que tuvo que advertirse con anticipación, porque sí estaba enfocada en un centro específico y ahora lo va a ampliar a muchos más, pero hay razones y justificaciones debidamente respaldadas a esta adenda.

El doctor Martínez Aldana expresó que realmente en estos casos quien queda mal es la Administración, porque al Consejo Directivo le presentan los puntos y siempre y cuando sean a favor de la Institución darán su visto bueno, pero con estas prisas a quién afecta o quién queda en evidencia con su mal trabajo es a la Administración, por como planifican las cosas.

La licenciada Pacas de Monge consultó cuánto tiempo van a dejar para recibir ofertas.

La ingeniera Munguía Molina contestó que se han programado para el 31 de marzo, considerando el tiempo, esperando que para esta semana se tengan los datos consolidados para hacer una segunda adenda e informar a los ofertantes, se ha considerado el tiempo suficiente para que ellos solamente ajusten los precios, porque solamente se están modificando cantidades de los mismos equipos, no se están incluyendo equipos nuevos, que significaría que ellos trabajen en las características técnicas y documentación, sino que, solamente cantidades, para hacer más eficiente el proceso y lograr más economía.

La licenciada Pacas de Monge consultó desde y hasta cuándo quedaría la fecha de recepción ofertas y consultó si solo son dos horas las que se habilitaran para la recepción.

La ingeniera Munguía Molina respondió que está programada para el 10 de marzo y se está modificando para el 31 de marzo y son dos horas para la recepción de ofertas, generalmente han estado dando cuarenta y cinco minutos a una hora y lo han ampliado, pero como se programan varias recepciones en un mismo día, eso les da tiempo para que los proveedores por cualquier retraso puedan tener dos horas para llegar y presentarse a entregar sus ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la adenda N° 1 de las bases de la licitación pública N° 2Q22000048, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0439.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000048, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN LA QUE INDICAN QUE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) POSTERIOR A LA

APROBACIÓN DE LAS BASES EN REFERENCIA, REALIZÓ REVISIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y EL PROYECTO CUIDADOS PALIATIVOS, ACORDANDO QUE PARA LA PRESENTE GESTIÓN CUYA APERTURA DE OFERTAS SE TENÍA PROGRAMADA PARA EL 10 DE MARZO DE 2022, SE REPROGRAME DICHA FECHA PARA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA LOS USUARIOS HAN REPORTADO NUEVAS NECESIDADES Y ANTE LA COINCIDENCIA DE LOS CÓDIGOS DEL CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS CON OTROS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS PRIORITARIAS, SE REALIZARÁ CONSOLIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE DPYMS Y SE ACTUALIZARÁ LAS CANTIDADES, PRESUPUESTO Y LA NUEVA DENOMINACIÓN DEL PROCESO.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN REFERENCIA EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS; A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 1, CONTENIENDO INFORMACIÓN NECESARIA PARA LAS SOCIEDADES OFERTANTES.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP Y CONSIDERANDO EL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN REFERENTE A ADENDAS, ENMIENDAS, PRÓRROGAS Y NOTIFICACIONES QUE CITA “*EL ISSS PODRÁ EMITIR LAS ADENDAS O ENMIENDAS A ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS*”; SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** A LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000048**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4**”, PARA QUE SE MODIFIQUE EN CUANTO A LA FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DE 2022, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, EL DÍA **JUEVES 31 DE MARZO DE 2022**, EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS DESDE LAS 08:00 A.M. HASTA LAS 10:00 A.M. Y LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS INICIARÁ A LAS 10:10 A.M., EN EL MISMO LUGAR INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DEL ROMANO V, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

DICHAS MODIFICACIONES SE APLICARÁN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA. AL RESPECTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000048,

DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4”, QUEDANDO LA MODIFICACIÓN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

NUMERAL	FECHA MODIFICADA (ADENDA)
3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS	a. RECEPCIÓN DE OFERTAS La recepción de ofertas será el <u>31 de marzo de 2022</u> desde las <u>08:00 a.m.</u> hasta las <u>10:00 a.m.</u> , en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).
	b. APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS La apertura pública de las ofertas iniciará el <u>31 de marzo de 2022</u> a las <u>10:10 a.m.</u> , en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000048**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, SAN SALVADOR PARTE 4**” Y DE CONFORMIDAD AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de autorización para el pago de la **gestión de compra N° 8M22000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA AG SARS-CoV-2 PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; a través de **OPS**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]								

[Redacted]

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien detalló el informe presentado en la reunión.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, ambos representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporaron a la presente reunión.

4.1.1. Informe referente al: “Examen especial a la compra de servicios para procedimientos Médico-Quirúrgicos, Diagnósticos y Terapéuticos, del Hospital Regional Santa Ana”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, Jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al: “Examen especial a la compra de servicios para procedimientos Médico-Quirúrgicos, Diagnósticos y Terapéuticos, del Hospital Regional Santa Ana”, relacionado con la compra de servicios médicos para atender emergencias en el Hospital Regional de Santa Ana, para el año 2020. Aclaró que este informe es parte de los exámenes que se realizaron a todos los turnos de llamada en varios centros de atención, quedando finalmente lo que se encontró en el Hospital Regional de Santa Ana. Durante la presentación dio a conocer: introducción, objetivo general, objetivos específicos, alcance y como resultado obtenido después de los procedimientos realizados, se detectaron tres (3) hallazgos y seis (6) recomendaciones, de las cuales, una (1) se encuentra como no cumplida y cinco (5) están en proceso de cumplimiento; de manera que, detalló ampliamente cada uno de los hallazgos con sus recomendaciones. Para finalizar, dio a conocer las conclusiones y la recomendación general siguiente:

Que la Dirección General por medio de la Subdirección de Salud, requiera a la Jefatura de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, brinde el apoyo al Hospital Regional Santa Ana, a efecto de que, al vencimiento de los planes de acción, se hayan implementado las medidas propuestas y así fortalecer el sistema de control interno relativo a la compra y pago de los servicios médico-quirúrgicos, diagnóstico y terapéuticos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al: Examen Especial a la compra de servicios para procedimientos Médicos Quirúrgicos, Diagnósticos y Terapéuticos del Hospital Regional Santa Ana, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0441.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL A LA COMPRA DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL A LA COMPRA DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDE EL APOYO AL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, A EFECTO DE QUE AL VENCIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN, SE HAYAN IMPLEMENTADO LAS MEDIDAS PROPUESTAS Y ASÍ FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELATIVO A LA COMPRA Y PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS, EL PERSONAL RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS, ES EL SIGUIENTE:

Recomendación	Nombre y Cargo del Responsable
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

- 4.2.1.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base para la licitación pública N° 2G22000047**, denominada: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES TIPO PASAJERO Y CAMILLERO PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **licitación pública N° 2G22000047**, denominada: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES TIPO PASAJERO Y CAMILLERO PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"**. Informó que el objeto de la presente gestión es sustituir ascensores en los Hospitales Regional de Sonsonate, Amatepec, Oncología y Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, debido a que finalizó su vida útil o por el alto uso que tienen, lo que provoca constantes fallas y presentan deterioros, que vuelve muy oneroso su mantenimiento. El no sustituir estos equipos, se corre el riesgo de no poder trasladar verticalmente a personal del ISSS, pacientes y equipos dentro de los hospitales o estar haciéndolo de manera insegura. La División de Infraestructura y Mantenimiento programó la sustitución de Ascensores tipo Camillero y Personal cuyos códigos eran A200502 y a200504; sin embargo, al momento de recibir el informe de Sondeo de Mercado se identificó diferencia en precios para los códigos en cada centro de atención, situación fue analizada con el usuario y se determinó la necesidad de crear nuevos códigos. Presentó el informe que contiene: Detalle de códigos a tramitar en la presente gestión de compra, precios y presupuesto, fecha esperada para recibir los bienes, distribución de ascensores, y estimación de la necesidad.

Finalmente, el relator informó que, la comisión de trabajo acordó en retirar el punto para que se presente en una próxima comisión la justificación por el incremento y la diferencia en el precio entre los ascensores a licitar y un análisis técnico de las obras de adecuación.

Los señores del Consejo Directivo con 8 votos a favor se dieron por enterados.

- 4.2.2.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **contratación directa N° 4G22000003**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA FUJIFILM, MODELO AMULET INNOVALITY, UBICADO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO (INCLUYE TODAS LAS REPACIONES EN LA VIGENCIA DE CONTRATO)"**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión

Evaluadora de Ofertas para la **contratación directa N° 4G22000003**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA FUJIFILM, MODELO AMULET INNOVALITY, UBICADO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DE CONTRATO)”**. Informó que la presente gestión es en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2022-0110.ENE., de fecha 17 de enero de 2022, contenido en Acta N° 4026, en el cual se acordó aprobar los aspectos generales y en cumplimiento a los artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con el objeto de mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones y reducir al mínimo los períodos con los equipos fuera de servicio. También informó que el presupuesto asignado es por un monto total de \$150,964.44, para 2 códigos, se invitó a participar a 1 sociedad, la cual presentó su oferta, que fue evaluada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes recomiendan: **adjudicar los 2 códigos licitados**, hasta por un monto total de **\$150,964.44**, incluyendo IVA, a la sociedad RAF, S.A. de C.V., por cumplir con todo lo requerido en los aspectos generales contenidos en la contratación directa. Detalló las fechas del proceso, fechas estimadas, antecedentes y resumen de lo recomendado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la contratación directa N° 4G22000003. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0442.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000003**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA FUJIFILM, MODELO AMULET INNOVALITY, UBICADO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-01-0029, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR

CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000003, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA FUJIFILM, MODELO AMULET INNOVALITY, UBICADO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y SER ÚNICO DISTRIBUIDOR EN EL PAÍS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$150,964.44) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO REFERENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE RUTINAS PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	110803291	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE MAMOGRAFÍA, MARCA FUJIFILM MODELO AMULET INNOVALITY (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	RAF, S.A. DE C.V.	3	\$2,350.00	\$7,050.00
TOTAL INCLUYE (IVA)							\$ 7,050.00

B. UN CÓDIGO (1) CÓDIGO RECOMENDADO REFERENTE AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	10501505	REPUESTOS PARA EQUIPO DE MAMOGRAFÍA, MARCA FUJI, MODELO AMULET (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO	MNT	RAF, S.A. DE C.V.	1	\$143,914.44	\$143,914.44
TOTAL INCLUYE (IVA)							\$ 143,914.44

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA CONTRATAR:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
RAF, S.A. DE C.V.	1 CÓDIGO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$7,050.00
	1 CÓDIGO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$143,914.44
TOTAL	2	\$150,964.44

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD. TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, Y DEBERÁ PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.1 SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y 7.2 DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE DEL ROMANO V DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL

DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000031, denominada: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000031**, denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2021-2598.NOV., contenido en Acta N° 4015, de fecha 22 de noviembre de 2021, de aprobación de las bases de la licitación pública N° 2G22000031, con el objeto de garantizar el abastecimiento ininterrumpido de insumos necesarios en la preparación de diferentes tipos de dietas corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, puré, licuados, etc.), que se proporciona a derechohabientes ya que constituye parte del tratamiento necesario para su recuperación como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios y para personal Institucional con derecho a la prestación en especie, haciendo cumplir la cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual dispone que el ISSS proporcionará alimentación a los trabajadores a sus servicios nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. Informó que el presupuesto asignado es para 59 códigos, con una asignación presupuestaria para el 2022 de \$365,771.42 y para el 2023 de \$121,844.76, con un monto total de \$487,616.18. Retiraron bases de licitación 7 sociedades, de las cuales solo 1 presentó su oferta, que fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes recomiendan **adjudicar 57 códigos**, hasta por un monto total de **US \$487,615.78**, incluyendo IVA, a la persona natural **María Ángela León López** por

cumplir con todos los aspectos contenidos en las bases de licitación. Detalló fechas del proceso, antecedentes, resumen de lo recomendado, montos por sociedad y variación respecto al presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000031. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0443.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO N° 2021-12-0539, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000031, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCUENTA Y SIETE (57) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000031 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$487,615.78**), **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y

ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) CINCUENTA Y SIETE (57) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	U. M	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	140103011	CARNE DE SOYA TEXTURIZADA, EMPAQUE DE 120 A 454 GRAMOS	CARNE TEXTURIZADA DE SOYA EMPAQUE DE 454 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	PROMAX	EL SALVADOR	LB	600	522	\$1.90	\$ 991.80
2	140201000	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS	LECHE ENTERA INSTANTANEA GRADO "A" DE 2200 GRS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	IRA26	IRLANDA	C/ U	3,185	2,771	\$16.89	\$ 46,802.19
3	140201002	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES, BOLSA DE 360 A 800 GRAMOS.	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SOYALIN (HERMEL)	EL SALVADOR	C/ U	890	774	\$3.43	\$ 2,654.82
4	140301001	FRIJOL ROJO DE SEDA	FRIJOL ROJO DE SEDA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SAN GABRIEL, ESPIGA DE ORO	EL SALVADOR	LB	58,640	51,017	\$1.05	\$ 53,567.85
5	140301003	AZUCAR BLANCA REFINADA	AZUCAR BLANCA REFINADA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DEL CAÑAL	EL SALVADOR	LB	24,200	21,054	\$0.55	\$ 11,579.70
6	140301005	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	URIEL, ESPIGA DE ORO	EL SALVADOR	LB	85,500	74,385	\$0.70	\$ 52,069.50
7	140301002	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DEL CAÑAL	EL SALVADOR	LB	12,380	10,771	\$0.58	\$ 6,247.18
8	140302000	AJONJOLI	AJONJOLI	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	25	25	\$2.75	\$ 68.75
9	140302003	CHAN	CHAN	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	26	26	\$5.25	\$ 136.50
10	140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.)	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LIBRAS)	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	INGREDION	MEXICO	LB	11,914	10,365	\$0.65	\$ 6,737.25
11	140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	HARINA DE MAIZ LIBRA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DEL COMAL	EL SALVADOR	LB	19,727	17,162	\$0.53	\$ 9,095.86
12	140303005	HARINA DE TRIGO LIBRA	HARINA DE TRIGO LIBRA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	ESPIGA	EL SALVADOR	LB	12,551	10,919	\$0.57	\$ 6,223.83
13	140304002	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA DE 560 A 660 GRAMOS	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA 620 GRS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	GRAN DIA	GUATEMALA	C/ U	2,051	1,784	\$3.90	\$ 6,957.60
14	140305008	GALLETA INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD, ENVOLTORIO SECUNDARIO ORIGINAL DE FABRICA, DE 8 A 12 UNIDADES	GALLETA INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD, ENVOLTORIO SECUNDARIO ORIGINAL DE FABRICA DE 9 UNIDADES	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	POZUELO (TOSH)	COSTA RICA	PA Q	5,100	4,437	\$2.25	\$ 9,983.25
15	140306004	CODITO MEDIANO BOLSA DE 150 A 300 GRAMOS	CODITOS MEDIANOS BOLSA DE 200 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	FAMA	GUATEMALA	C/ U	4,512	3,925	\$0.65	\$ 2,551.25
16	140306005	FIDEOS BOLSA DE 150 A 300 GRAMOS	FIDEOS DE 155 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	PARMESANA	EL SALVADOR	C/ U	900	784	\$0.80	\$ 627.20
17	140501000	SAL CORRIENTE YODADA	SAL CORRIENTE YODADA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SALADITA	EL SALVADOR	LB	15,859	13,797	\$0.16	\$ 2,207.52
18	140501003	CONSOME VARIOS SABORES	CONSOME VARIOS SABORES	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	LB	6,380	5,551	\$1.39	\$ 7,715.89
19	140501005	MARGARINA (GRASA)	MARGARINA (GRASA)	LEON LOPEZ	PRINCIPAL	FRANCES A	GUATEMALA	LB	1,695	1,475	\$1.25	\$ 1,843.75

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	U. M	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
		VEGETAL PARA COCINAR)	VEGETAL PARA COCINA)	MARIA ANGELA								
20	14050200	ACEITUNA	ACEITUNA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MEMBERS SELECTION	ESPAÑA	LB	90	78	\$8.75	\$ 682.50
21	140502001	ACHIOTE MOLIDO	ACHIOTE MOLIDO	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	371	323	\$1.75	\$ 565.25
22	140502002	AJO	AJO	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MR. GARLIC	CHINA	LB	4,131	3,594	\$2.25	\$ 8,086.50
23	140502004	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	SRI LANKA	LB	834	726	\$12.50	\$ 9,075.00
24	140502006	CHILE CIRUELA	CHILE CIRUELA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	17	17	\$5.75	\$ 97.75
25	140502007	CHILE GUACO	CHILE GUACO	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	17	17	\$5.75	\$ 97.75
26	140502013	ESPECIAS (RELAJO)	ESPECIAS (RELAJO)	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	284	247	\$6.75	\$ 1,667.25
27	140502014	HOJA DE LAUREL	HOJA DE LAUREL	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	12	12	\$3.75	\$ 45.00
28	140502017	OREGANO SECO	OREGANO SECO	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	9	9	\$4.25	\$ 38.25
29	140502018	PASAS	PASAS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	289	289	\$3.90	\$ 1,127.10
30	140502021	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	HERMEL	EL SALVADOR	LB	86	86	\$9.75	\$ 838.50
31	140502023	ROSA DE JAMAICA	ROSA DE JAMAICA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	898	781	\$3.75	\$ 2,928.75
32	140601001	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, MAIZ, GIRASOL O MEZCLAS DE ESTAS.	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, MAIZ, GIRASOL O MEZCLAS DE ESTAS.	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	STANDARD & SOLUTIONS	ESTADOS UNIDOS, ARGENTINA	L	25,140	22,523	\$3.30	\$ 74,325.90
33	140701006	HONGOS REBANADAS, LATA DE 2800 A 4000 GRAMOS	HONGOS REBANADOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MONTE VERDE	CHINA	C/ U	386	336	\$14.79	\$ 4,969.44
34	140701010	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GR	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MONTE VERDE	ESTADOS UNIDOS	C/ U	414	360	\$12.50	\$ 4,500.00
35	140702000	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MONTE URALES	EL SALVADOR	C/ U	3,365	2,928	\$2.25	\$ 6,588.00
36	140702004	CHOCOLATE EN TABLILLA	CHOCOLATE EN TABLILLA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	504	438	\$1.75	\$ 766.50
37	140702008	DULCE DE PANELA	DULCE DE PANELA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	C/ U	320	278	\$1.75	\$ 486.50
38	140702014	MIEL DE ABEJA 100% PURA, BOTELLA 750ml	MIEL DE ABEJA 100% PURA	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	NATURAMEL	EL SALVADOR	C/ U	922	802	\$5.75	\$ 4,611.50
39	140702017	POLVO PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	EL PANADERO	EL SALVADOR	LB	30	30	\$1.50	\$ 45.00
40	140702022	TE VARIOS SABORES,CAJA DE ENTRE 20 A 25 UNIDADES	TE VARIOS SABORES CAJA DE 20 A 25 UNIDADES	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MC.CORMICK	EL SALVADOR	C/ U	3,496	3,042	\$1.75	\$ 5,323.50
41	140702024	VINO PARA COCINAR, BOTELLA	VINO PARA COCINAR	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	PRESIDENTE	GUATEMALA	C/ U	140	122	\$5.50	\$ 671.00
42	140702025	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES)	GELATINA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES)	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	C/ U	12,820	11,153	\$1.60	\$ 17,844.80

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	U. M	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
		SABORES)	SABORES)									
43	140702026	FLAN, BOLSA 450 GR.	FLAN BOLSA 450 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DE LA FAMILIA	EL SALVADOR	C/ U	2,400	2,088	\$1.60	\$ 3,340.80
44	140702029	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200GR.	SPAGUETTI PAQUETE DE 200 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	L'ITALIANA	GUATEMALA	C/ U	17,600	15,312	\$0.50	\$ 7,656.00
45	140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES,FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES FRASCO 110 - 125GRS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	HEINZ	MEXICO	C/ U	53,050	46,154	\$0.75	\$ 34,615.50
46	140702039	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	AVENA BOLSA DE 350 A 400	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	QUAKER	GUATEMALA	C/ U	695	605	\$1.50	\$ 907.50
47	140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 A 400 GRS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	NESTUM	CHILE	C/ U	1,320	1,320	\$2.59	\$ 3,418.80
48	140702043	TORTILLA DE TRIGO BOLSA DE 10 UNIDADES DE 250 GRAMOS	TORTILLA DE TRIGO BOLSA DE 10 UND DE 250 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	BIMBO	EL SALVADOR	C/ U	1,728	1,503	\$2.00	\$ 3,006.00
49	140702045	LECHE DESCREMADA EN POLVO, DE 350 A 400 GRAMOS	LECHE DESCREMADA EN POLVO DE 350 A 400 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DOS PINOS	COSTA RICA	C/ U	3,252	2,829	\$5.50	\$ 15,559.50
50	140702056	SALSA DULCE DE TOMATE EN FRASCO DE 3500 A 4000 GRAMOS	SALSA DULCE DE TOMATE DE 3500 A 4000 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	B&B	GUATEMALA	C/ U	25	25	\$5.75	\$ 143.75
51	140702059	MOSTAZA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	MOSTAZA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	MDS MOSTADE LIS	GUATEMALA	C/ U	271	271	\$3.90	\$ 1,056.90
52	140702060	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 ML	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	GOURMET	GUATEMALA	C/ U	85	74	\$4.75	\$ 351.50
53	140702061	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	GOURMET	GUATEMALA	C/ U	265	231	\$4.75	\$ 1,097.25
54	140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	REGGI	EL SALVADOR	C/ U	140	121	\$3.00	\$ 363.00
55	140702063	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 6 A 8 ONZAS	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 5 A8 ONZ	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DR JUICE	EL SALVADOR	C/ U	20,396	17,745	\$1.87	\$ 33,183.15
56	140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	CHAO MEIN PAQUETE DE 340 A 460 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	DRAGON	GUATEMALA	C/ U	3,268	2,843	\$1.90	\$ 5,401.70
57	140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	LEON LOPEZ MARIA ANGELA	PRINCIPAL	ROMA	COSTA RICA	C/ U	1,560	1,357	\$3.00	\$ 4,071.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$487,615.78	

NOTA:

SE HACE CONSTAR QUE SE RECOMIENDAN 51 CÓDIGOS, A PESAR DE QUE SOBREPASAN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA POR CÓDIGO, EN BASE A OPINIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

SE REQUIERE EL **SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ININTERRUMPIDO DE INSUMOS NECESARIOS EN LA PREPARACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PURÉ, LICUADOS, ETC.), QUE SE PROPORCIONA A DERECHOHABIENTES YA QUE CONSTITUYE PARTE DEL TRATAMIENTO NECESARIO PARA SU RECUPERACIÓN COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y PARA PERSONAL INSTITUCIONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE, HACIENDO CUMPLIR LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A

LOS TRABAJADORES A SUS SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS. POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS INSUMOS.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS CÓDIGOS CON SU PORCENTAJE DE VARIACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	PORCENTAJE DE VARIACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO
1	140103011	CARNE DE SOYA TEXTURIZADA, EMPAQUE DE 120 A 454 GRAMOS	LB	12.43%
2	140201000	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS	C/U	4.97%
3	140201002	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES, BOLSA DE 360 A 800 GRAMOS.	C/U	5.86%
4	140301001	FRIJOL ROJO DE SEDA	LB	8.25%
5	140301003	AZUCAR BLANCA REFINADA	LB	7.84%
6	140301005	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	LB	16.67%
7	140301022	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL	LB	3.57%
8	140302000	AJONJOLI	LB	8.70%
9	140302003	CHAN	LB	12.42%
10	140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.)	LB	25.00%
11	140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	LB	29.27%
12	140303005	HARINA DE TRIGO LIBRA	LB	29.55%
13	140304002	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA DE 560 A 660 GRAMOS	C/U	22.26%
14	140305008	GALLETA INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD. ENVOLTORIO SECUNDARIO ORIGINAL DE FABRICA, DE 8 A 12 UNIDADES	PAQ	4.65%
15	140306004	CODITO MEDIANO BOLSA DE 150 A 300 GRAMOS	C/U	20.37%
16	140306005	FIDEOS BOLSA DE 150 A 300 GRAMOS	C/U	3.90%
17	140501000	SAL CORRIENTE YODADA	LB	14.29%
18	140501003	CONSOME VARIOS SABORES	LB	10.32%
19	140501005	MARGARINA (GRASA VEGETAL PARA COCINAR)	LB	19.05%
20	140502000	ACEITUNA	LB	2.10%
21	140502001	ACHIOTE MOLIDO	LB	12.18%
22	140502002	AJO	LB	9.22%
23	140502004	CANELA EN RAJA	LB	11.11%
24	140502006	CHILE CIRUELA	LB	1.23%
25	140502007	CHILE GUACO	LB	1.23%
26	140502013	ESPECIAS (RELAJO)	LB	1.81%
27	140502014	HOJA DE LAUREL	LB	20.19%
28	140502017	OREGANO SECO	LB	36.22%
29	140502023	ROSA DE JAMAICA	LB	11.28%
30	140601001	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, MAIZ, GIRASOL O MEZCLAS DE ESTAS.	L	43.48%
31	140701006	HONGOS REBANADAS, LATA DE 2800 A 4000 GRAMOS	C/U	24.29%
32	140701010	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	C/U	40.61%
33	140702000	CAFÉ MOLIDO	C/U	3.69%
34	140702004	CHOCOLATE EN TABLILLA	LB	12.18%
35	140702008	DULCE DE PANELA	C/U	12.90%
36	140702014	MIEL DE ABEJA 100% PURA, BOTELLA 750ml	C/U	0.88%
37	140702022	TE VARIOS SABORES,CAJA DE ENTRE 20 A 25 UNIDADES	C/U	4.79%
38	140702024	VINO PARA COCINAR, BOTELLA	C/U	17.77%
39	140702025	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES SABORES)	C/U	4.58%
40	140702026	FLAN, BOLSA 450 GR.	C/U	4.58%
41	140702029	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200GR.	C/U	16.28%
42	140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U	C/U	7.14%
43	140702039	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	C/U	2.74%
44	140702043	TORTILLA DE TRIGO BOLSA DE 10 UNIDADES DE 250 GRAMOS	C/U	1.52%
45	140702045	LECHE DESCREMADA EN POLVO, DE 350 A 400 GRAMOS	C/U	20.61%
46	140702060	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 ML	C/U	1.28%
47	140702061	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	C/U	1.71%
48	140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	C/U	4.17%
49	140702063	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 6 A 8 ONZAS	C/U	6.86%
50	140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460 GRAMOS	C/U	26.67%

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	PORCENTAJE DE VARIACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO
51	140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	C/U	65.75%

LAS CANTIDADES HAN SIDO AJUSTADAS HASTA DONDE LO PERMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR CÓDIGO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO:

N°	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) HASTA POR
1	LEÓN LÓPEZ MARÍA ÁNGELA	57	\$487,615.78
TOTAL		57	\$487,615.78

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DOS (2) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD
1	140502025	ESENCIA DE FRUTAS VARIAS SABORES DE 3500 A 4000 MILILITROS	11
2	140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	305

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

N°	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	LEÓN LÓPEZ MARÍA ÁNGELA	140502025	ESENCIA DE FRUTAS VARIAS SABORES DE 3500 A 4000 MILILITROS	NO CUMPLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE EXPRESA "LAS MUESTRAS DEBERÁN CONTENER EL RESPECTIVO EMPAQUE DE FABRICACIÓN CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN, UNIDAD DE MEDIDA, FECHA DE VENCIMIENTO, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ETC. <u>(NO SE ACEPTARÁN PARA EVALUACIÓN MUESTRAS VENCIDAS)</u> " POR LO TANTO NO CUMPLE, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA PARA EVALUACIÓN, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, ESTABA VENCIDA Y ADEMÁS EN SU OFERTA NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
		140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	NO CUMPLE, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA PARA EVALUACIÓN ES DE 3450 GRAMOS Y LO REQUERIDO POR EL ISSS ES DE 3500 GRAMOS, SE SOLICITÓ ACLARAR SI ENTREGARÍA COMPENSACIÓN POR EL PESO DEL PRODUCTO FALTANTE EN UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y SU RESPUESTA FUE QUE ENTREGARÍAN UNA BOLSA DE 3450 GRAMOS, POR LO TANTO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL ANEXO N° 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ESTA

LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES **4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DEL ROMANO V.** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODOS LOS PROVEEDORES QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE ELLO PROVOQUE DESABASTECIMIENTOS QUE AFECTEN LA PREPARACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS, AFECTANDO LA IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR, EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, QUE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO SON SU RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DESLIGAR AL ISSS DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN EN LAS SECCIONES PRINCIPALES DEL PERIÓDICO Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO) O ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SI CORRESPONDE A HOSPITALES REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE), LE NOTIFICÓ QUE PROVOCÓ DESABASTECIMIENTOS QUE AFECTAN LA PREPARACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS Y QUE ELLO CAUSÓ UNA PERCEPCIÓN NEGATIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ISSS.

SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL PROVEEDOR Y, DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL PROVEEDOR, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER SU REDACCIÓN A APROBACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES

IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000027, denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000027**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”. Informó que en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2022-0105.ENE., contenido en Acta N° 4026, de fecha 18 de enero de 2022, referente a la aprobación de las bases de la licitación pública N° 2G22000027, con la finalidad de adquirir materia prima para la imprenta, la cual es necesaria para el cumplimiento de las necesidades de impresión de formularios y documentos solicitados por las diferentes áreas de Salud y Administrativas de la Institución a nivel nacional. Informó que el presupuesto asignado es para 4 códigos, con una asignación presupuestaria para el 2022 de \$162,153.04, para el 2023 de \$30,083.60, que corresponden a un total de \$192,236.64, retiraron bases de licitación 2 sociedades, de las cuales 1 presentó su oferta, la cual fue evaluada por la CEO, quien recomienda **adjudicar los 4 códigos** hasta por un monto total de **US\$116,055.00**, incluyendo IVA, a la sociedad **ACOACEIG de R.L.**, que cumplió con todos los aspectos contenidos en las bases de licitación. Detalló fechas estimadas del proceso, antecedentes, resumen de lo recomendado, variación respecto al presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000027. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0444.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL

EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD RECOMENDADA ACOACEIG DE R.L., POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$116,055.00) INCLUIDO IVA:

a) CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
90105013	PAPEL PERIODICO DE 48.5 A 50 GRAMOS DE 26.0" x 34.0"	PAPEL PERIÓDICO 48.8 GR. (34" X 26" / 26" X 34").	ACOACEIG DE R.L.	PRINCIPAL	MOLINO: NORSKE SKOG, EMPAQUE SIN MARCA	SUECIA	RESMA DE 500 PLIEGOS	1,432,500	\$0.0460	\$65,895.00
90105062	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE DE 26.0" x 34.0" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE, (34" X 26" / 26" X 34"). B-150. PLIEGO	ACOACEIG DE R.L.	PRINCIPAL	MOLINO VILASECA, EMPAQUE SIN MARCA	ESPAÑA	PAQUETE DE 100 PLIEGOS, EMPAQUE SIN MARCA	48,000	\$0.4600	\$22,080.00
90105067	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA, 25.5 X 30.5 PULGADAS, 135 - 150 GRAMOS. PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR AMARILLA, 25.5" X 30.5" O 30.5" X 25.5" 140GRS., PLIEGO	ACOACEIG DE R.L.	PRINCIPAL	MOLINO GOLDEN, EMPAQUE SIN MARCA	INDONESIA	EMPAQUE DE 100 PLIEGOS, EMPAQUE SIN MARCA	102,000	\$0.1600	\$16,320.00
90105080	PAPEL BOND COLOR BLANCO BASE 14 - 16, 26 X 34 PULGADAS, 50 - 60 GRAMOS. PLIEGO	PAPEL BOND BASE 16 BLANCO (34" X 26" / 26" X 34"), 60 GRAMOS PLIEGO	ACOACEIG DE R.L.	PRINCIPAL	MOLINO: NAVIGATOR, EMPAQUE SIN MARCA	PORTUGAL	RESMA DE 500 PLIEGOS	168,000	\$0.0700	\$11,760.00
TOTAL										\$116,055.00

- PARA EL CÓDIGO **90105013**, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL **10.58%** CON RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO PERO SEGÚN LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, Y EN

FUNCIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN, DEBIDO AL DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL PARA LA IMPRESIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE A NIVEL INSTITUCIONAL.

- PARA EL CÓDIGO **90105062**, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL **9.52%** CON RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO Y PESE A QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, EL ANÁLISIS TÉCNICO DETERMINÓ QUE ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE DICHO MATERIAL POR DESABASTECIMIENTO DEL MISMO PARA LAS DIFERENTES IMPRESIONES DE DOCUMENTOS QUE SE UTILIZAN PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE A NIVEL INSTITUCIONAL.
- PARA EL CÓDIGO **90105067**, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL **24.61%** CON RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO Y PESE A QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, EL ANÁLISIS TÉCNICO DETERMINÓ QUE ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE DICHO MATERIAL POR DESABASTECIMIENTO DEL MISMO PARA LAS DIFERENTES IMPRESIONES DE DOCUMENTOS QUE SE UTILIZAN PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE A NIVEL INSTITUCIONAL.
- PARA EL CÓDIGO **90105080**, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL **27.55%** CON RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO Y PESE A QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, EL ANÁLISIS TÉCNICO DETERMINÓ QUE ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE DICHO MATERIAL POR DESABASTECIMIENTO DEL MISMO PARA LAS DIFERENTES IMPRESIONES DE DOCUMENTOS QUE SE UTILIZAN PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE A NIVEL INSTITUCIONAL.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	ACOACEIG DE R.L.	4	\$116,055.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO

EN LA DE ENTREGA DE LOS CÓDIGOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8 CONTRATO** DEL ROMANO **V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobar la modificativa por cambio de marca de producto incluido en el contrato G-016/2022, originado de la licitación pública N° 2G22000008, denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, suscrito con la sociedad PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a consideración la solicitud de aprobar la **modificativa por cambio de marca de producto** incluido en el **contrato G-016/2022**, originado de la **licitación pública N° 2G22000008**, denominada: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **PRODIVERSAL, S.A. de C.V.** Informó que en nota remitida en fecha 04 de febrero de 2022, PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., solicitó modificativa del contrato, para cambio de marca del código 90307052 “cuchillo descartable grande medidas aproximadas largo 15 cm, ancho 1.2 cm. espesor 0.1 cm. para uso exclusivo en áreas de alimentación y dietas para entrega a pacientes hospitalizados”, contratado con marca SUPERPAC a efecto que se cambie a marca DON PEPE. Manifiestan que Robertoni, S.A. de C.V., su proveedor de cubiertos en El Salvador y fabricante de las marcas SUPERPAC, DON PEPE y ROBERPACK, debido a la escases de materia prima de resina a nivel mundial y desabastecimiento de plástico ocasionado por la pandemia, únicamente están fabricando marca DON PEPE, por ser el producto de mayor demanda en el mercado nacional. Asimismo, señala que cumple con las mismas características técnicas solicitadas por la institución, y que es de mejor calidad. Adjuntan carta del proveedor mediante la cual comunican el cambio de marca y remiten muestra del producto. Presentó el informe que contiene: Plazo para resolver la solicitud, opinión técnica del usuario, opinión de la unidad jurídica y marco legal. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo **autorizar la modificativa** del contrato **G-016/2022**, derivado de la **licitación pública N° 2G22000008**, suscrito con la sociedad **PRODIVERSAL, S.A. de C.V.**, para que el código **90307052** “cuchillo descartable grande medidas aproximadas largo 15 cm, ancho 1.2 cm. espesor 0.1 cm. para uso exclusivo en áreas de alimentación y dietas para entrega a pacientes hospitalizados”, sea marca DON PEPE, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad y demás condiciones del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa por cambio de marca de producto incluido en el contrato G-016/2022, originado de la licitación pública N° 2G22000008. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0445.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO G-016/2022**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000008**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SUSCRITO EN FECHA 14 DE ENERO DE 2022, CON VIGENCIA AL 14 DE ABRIL DE 2023.

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

EN NOTA REMITIDA EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., SOLICITÓ MODIFICATIVA DEL CONTRATO, PARA CAMBIO DE MARCA DEL CÓDIGO 90307052 “CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS LARGO 15 CM, ANCHO 1.2 CM. ESPESOR 0.1 CM. PARA USO EXCLUSIVO EN ÁREAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS PARA ENTREGA A PACIENTES HOSPITALIZADOS”, CONTRATADO CON MARCA SUPERPAC A EFECTO QUE SE CAMBIE A MARCA DON PEPE.

MANIFIESTAN QUE ROBERTONI, S.A. DE C.V., SU PROVEEDOR DE CUBIERTOS EN EL SALVADOR Y FABRICANTE DE LAS MARCAS SUPERPAC, DON PEPE Y ROBERPACK, DEBIDO A LA ESCASES DE MATERIA PRIMA DE RESINA A NIVEL MUNDIAL Y DESABASTECIMIENTO DE PLÁSTICO OCASIONADO POR LA PANDEMIA, ÚNICAMENTE ESTÁN FABRICANDO MARCA DON PEPE, POR SER EL PRODUCTO DE MAYOR DEMANDA EN EL MERCADO NACIONAL. ASIMISMO, SEÑALA QUE CUMPLE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN, Y QUE ES DE MEJOR CALIDAD. ADJUNTAN CARTA DEL PROVEEDOR MEDIANTE LA CUAL COMUNICAN EL CAMBIO DE MARCA Y REMITEN MUESTRA DEL PRODUCTO.

2. PLAZO PARA RESOLVER LA SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y

DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL 7 DE FEBRERO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE SOLICITÓ OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIO, LA CUAL FUE RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EL 11 DE FEBRERO DE 2022; EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ LA OPINIÓN A UACI, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.

3. OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO

LA JEFA DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, EN SU CALIDAD DE USUARIO, EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 11 DE FEBRERO DE 2022, EXPRESA QUE RECIBIÓ LA MUESTRA DEL PRODUCTO CON LA NUEVA MARCA PROPUESTA Y ES DE LA OPINIÓN QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA, EN NOTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON REFERENCIA DJGA-OP-084/2022, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A DE LA LACAP Y ORDINAL 2° DEL AT. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, BASADA EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA Y LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE LA JEFATURA DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS; Y, VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN EL ART. 83-A LACAP, CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO G-016/2022, ESPECÍFICAMENTE EN REFERENCIA A LA MARCA DON PEPE DEL PRODUCTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 90307052 ” CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS LARGO 15 CM, ANCHO 1.2 CM. ESPESOR 0.1 CM. PARA USO EXCLUSIVO EN ÁREAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS PARA ENTREGA A PACIENTES HOSPITALIZADOS”.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL **ART. 83-A** DE LA LACAP QUE REZA: “*LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*”

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*”

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE TRAMITÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** ESTABLECE QUE “*TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS A MÁS TARDAR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO*”

DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS MONTOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, QUE ESTIPULA: “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; ART. 83-A LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE USUARIO Y SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-016/2022**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000008**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL CÓDIGO **90307052** “**CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS LARGO 15 CM, ANCHO 1.2 CM. ESPESOR 0.1 CM. PARA USO EXCLUSIVO EN ÁREAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS PARA ENTREGA A PACIENTES HOSPITALIZADOS**” SEA **MARCA DON PEPE**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, Y DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., DEL 4 DE FEBRERO DE 2022; Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 11 DE FEBRERO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN

LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.6. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de la ejecución de la obra de contrato O-002/2021**, originado de la **licitación pública N° 2021000003**, denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”**, suscrito con la sociedad **Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]			[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

4.2.7. Solicitud de aprobar el **incremento de contrato G-030/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”**, suscrito con la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a consideración la solicitud de aprobar el **incremento de contrato G-030/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000016**, denominada:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”, suscrito con la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.** Informó que mediante memorando de fecha 23 de noviembre de 2021, la División de Planificación y Monitoreo de Suministros remite solicitud de incremento de hasta el 20% de la cantidad contratada requerida por el administrador de contrato, por lo que adjuntan asignación presupuestaria SPSE/851/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$65,926.60. Informa que con la cantidad contratada se estima una cobertura del servicio hasta marzo de 2022 y que validaron en conjunto con el usuario solicitante, las cantidades y montos a incrementar, con base al análisis de cobertura, por lo que requieren el incremento para un plazo de ejecución estimado de abril a junio de 2022. En correo de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina Gestión de Relacionamiento con Proveedores, proporcionó el comportamiento del consumo de los químicos para lavado de ropa hospitalaria, en la ejecución del contrato de marzo a diciembre de 2021. Presentó el informe que contiene: solicitud del administrador de contrato, aceptación de la contratista, opinión jurídica y marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar el **incremento del contrato G-030/2021**, por el monto de **US \$65,926.60** IVA incluido, equivalente al 20% del monto contratado, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento del contrato G-030/2021, originado de la licitación pública N° 2G21000016. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0447.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO G-030/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000016, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EL 19 DE MARZO DE 2021, CON VIGENCIA AL 19 DE JUNIO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS

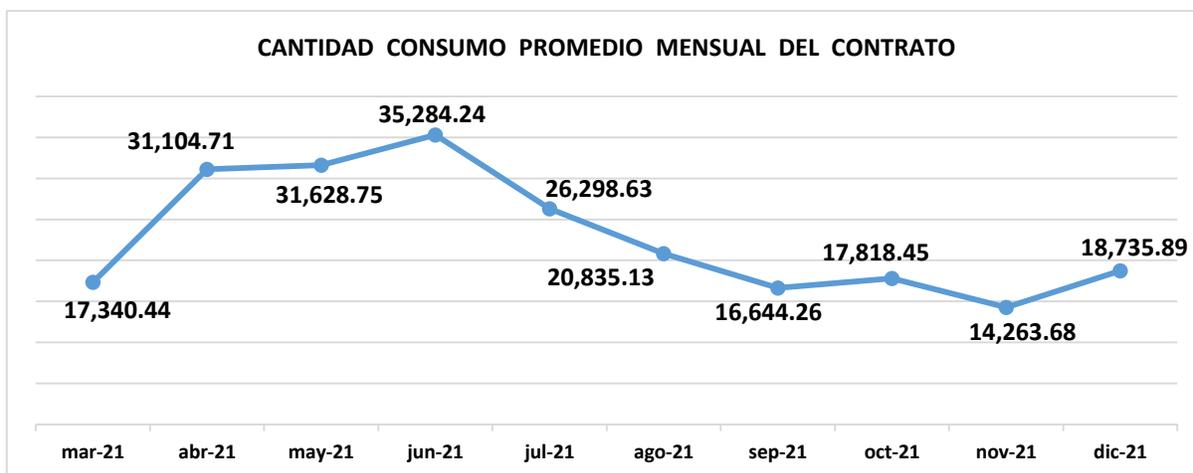
MEDIANTE MEMORANDO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REF. PAG-762/2021, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SOLICITUD DE INCREMENTO DE HASTA EL 20% DE LA CANTIDAD CONTRATADA REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS, POR LO QUE ADJUNTAN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/851/2021, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR UN VALOR DE \$65,926.60.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS
111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA.
111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE.
111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS.
111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA.
111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA.
111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE.
111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA.

INFORMA QUE CON LA CANTIDAD CONTRATADA SE ESTIMA UNA COBERTURA DEL SERVICIO HASTA MARZO DE 2022 Y QUE VALIDARON EN CONJUNTO CON EL USUARIO SOLICITANTE, LAS CANTIDADES Y MONTOS A INCREMENTAR, CON BASE AL ANÁLISIS DE COBERTURA, POR LO QUE REQUIEREN EL INCREMENTO PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DE ABRIL A JUNIO DE 2022.

EN CORREO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, LA OFICINA GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES, PROPORCIONÓ EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE LOS QUÍMICOS PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2021.

MES	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	17,340.44	31,104.71	31,628.75	35,284.24	26,298.63	20,835.13	16,644.26	17,818.45	14,263.68	18,735.89



2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON NOTA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SOLICITA EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL METROPOLITANO, SIENDO UN SERVICIO FUNDAMENTAL EL CONTAR CON ROPA LIMPIA EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES A LOS QUE SE LES PRACTICAN EXÁMENES CLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS E INGRESOS A LOS HOSPITALES, YA QUE EL NO CONTAR CON ESTE SERVICIO DEMORARÍAN LOS DIFERENTES TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DEBIDO A LA FALTA DE ROPA HOSPITALARIA.

EXPRESA QUE EL INCREMENTO NO AFECTA A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, POR EL CONTRARIO, CONTAR CON EL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA PERMITIRÁ CONTAR CON ROPA LIMPIA EN LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, LO CUAL ES BÁSICO PARA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES; ASIMISMO, INDICA QUE LOS PRECIOS NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LO CUAL ES FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN Y AGREGA QUE NO SE TIENE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTOS.

CONCLUYE QUE EL INCREMENTO DEL 20% ES LA MEJOR OPCIÓN, YA QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y PERMITIRÁ CONTINUAR CON EL SERVICIO DE LAVANDERÍA.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, EN NOTA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 HA MANIFESTADO QUE ACEPTA EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO G-030/2021.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-085/2022, REMITIDA A UACI EL 23 DE FEBRERO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO G-030/2021 Y ARTÍCULO 83-A DE LA LACAP EN CUANTO A LA PERMISIBILIDAD DE INCREMENTAR LOS CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DEL 20% DEL VALOR CONTRACTUAL; ASÍ COMO TAMBIÉN LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DEL CITADO CUERPO NORMATIVO.

EN DICHA OPINIÓN SE ESTABLECE QUE SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL CONTRATO G-030/2021, EN CUANTO QUE SE ENCUENTRAN AGREGADOS A LOS ANTECEDENTES (I) SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, AVALADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN LA QUE ACREDITAN LA NECESIDAD DEL INCREMENTO, (II) ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA Y (III) LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE; DICHA UNIDAD JURÍDICA CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE, QUE LA UACI CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE INCREMENTO DEL SERVICIO AMPARADO EN DICHO DOCUMENTO CONTRACTUAL, CONFORME A LO REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, POR NO TRANSGREDIRSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL **ART. 83-A** DE LA LACAP, REZA: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ SOMETERSE A UN NUEVO PROCESO, SIGUIENDO TODO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, SO PENA DE NULIDAD DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, BIENES O SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN ESTADOS DE EMERGENCIA NO SE ESTABLECERÁ LÍMITE ALGUNO EN CUANTO AL PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR QUE PODRÁN MODIFICARSE EN UN PORCENTAJE MAYOR AL QUE SE ESTABLECE EN LOS INCISOS PRECEDENTES, TODO EN ATENCIÓN A LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS NECESIDADES GENERADAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA O LAS QUE A RAZÓN DE ELLAS SE CONTINÚEN GENERANDO".

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: "LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN".

EL TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA NUMERAL 1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS: "ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES

ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART 83-B LACAP.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/851/2021 Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-030/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL**”, POR EL MONTO DE SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$65,926.60) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO CONTRATADO DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO:

CONTRATACIÓN INICIAL VIGENCIA DEL 19 DE MARZO DE 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2022					INCREMENTO HASTA EL 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA PARA INCREMENTO	MONTO SOLICITADO PARA INCREMENTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA.	250,600	\$0.028100	\$7,041.86	50,120.00	\$1,408.37
111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE.	477,000	\$0.096600	\$46,078.20	95,400.00	\$9,215.64
111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS.	179,615	\$0.102800	\$18,464.42	35,923.00	\$3,692.88
111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA.	5,121	\$0.087300	\$447.06	1,024.20	\$89.41
111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA.	48,019	\$0.356200	\$17,104.37	9,603.80	\$3,420.87
111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE.	256,662	\$0.153700	\$39,448.95	51,332.40	\$7,889.79
111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA.	1,657,446	\$0.1213	\$201,048.20	331,489.20	\$40,209.64
Monto Total, incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios:				\$329,633.06		\$65,926.60

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 25 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE 22 DE FEBRERO DE 2022; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021; NOTA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021; ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., DEL 14 DE FEBRERO DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO,

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000067, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe respecto a la justificación y presupuesto del **SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**, en el cual se incluye la necesidad para el Consultorio de Especialidades; considerando que este servicio se encuentra en el listado de los 72 **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** según Acuerdo de Consejo Directivo #2020-2029.NOV, por tanto, se justifica como caso excepcional para proponer ante Consejo Directivo la contratación hasta de 18 meses. Expuso el objetivo de gestionar este servicio; la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes del servicio. Mostró cuadro con el detalle del código a gestionar, en el que mencionaron el precio unitario presupuestado y la asignación presupuestaria total de \$236,400.8580; la estimación de necesidades; la cobertura, se dará cobertura a partir del julio 2022 a diciembre 2023, es decir para un período de 18 meses; y las especificaciones técnicas del código. Finalmente, mostró y explicó cuadro con las variaciones de precios y cantidad a contratar.

Asimismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las **bases para la licitación pública N° 2G22000067**, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; las asignaciones presupuestarias establecidas, para el 2022 de \$78,800.29; la preliminar para el 2023 de \$157,600.57, haciendo un total de \$236,400.86, correspondiente a un (1) código, solicitado por el Consultorio de Especialidades. Expuso el contenido de las bases de licitación en cuanto a: formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; y garantías requeridas. También presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; y los nombres de las personas propuestas como administradores del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000067, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0448.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000067 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, DEBIDO A QUE LA CÓRNEA ES LA VENTANA DELANTERA TRANSPARENTE DEL OJO, QUE AYUDA A ENFOCAR LA LUZ PARA PODER VER Y ESTÁ COMPUESTA POR CAPAS DE CÉLULAS, QUE TRABAJAN EN CONJUNTO PARA PROTEGER EL OJO Y PROVEER UNA VISIÓN CLARA. PARA TENER BUENA VISIÓN, LA CÓRNEA DEBE SER TRANSPARENTE, SUAVE Y SANA, SI TIENE CICATRICES, ESTÁ HINCHADA O DAÑADA LA LUZ NO SE ENFOCARÁ CORRECTAMENTE EN EL OJO, POR CONSIGUIENTE, LA VISIÓN ES BORROSA O TIENE UN RESPLANDOR. SI LA CÓRNEA NO SE

PUEDE CURAR O REPARAR, SE LE RECOMIENDA AL PACIENTE UN TRASPLANTE DE CórNEA, ENTRE ALGUNAS PATOLOGÍAS EN LAS CUALES SE RECOMIENDA EL TRASPLANTE ESTÁN: ADELGAZAMIENTO O ENCURVAMIENTO PRONUNCIADO O QUERATOCONO, CICATRIZACIÓN DE LA CórNEA A CAUSA DE INFECCIONES O LESIONES SEVERAS O LEUCOMA CORNEAL, PÉRDIDA DE LA VISIÓN CAUSADA POR OPACIDAD, GENERALMENTE DEBIDO A DISTROFIA DE FUCHS, MALFORMACIONES EN LA CórNEA, OPACIDADES POSTERIORES A CIRUGÍAS DE CATARATA U OCULARES O QUERATOPATÍA BULLOSA. ESTE SERVICIO SIRVE PARA MEJORAR LA VISIÓN EN PACIENTES CON ÚLCERAS CORNEALES COMPLICADAS, DEGENERACIONES, PERFORACIÓN OCULAR OCASIONADA POR LA ACCIDENTABILIDAD, CórNEAS ENVEJECIDAS, ENTRE OTROS, POR LO QUE SI LOS PACIENTES NO RECIBEN ESTE SERVICIO CORREN EL RIESGO DE PERDER LA VISTA, EL CUAL ES REVERSIBLE AL REALIZAR EL PROCEDIMIENTO. EL AUMENTO DE ESTE SERVICIO AÑO CON AÑO TIENE UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL AUMENTO DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, YA QUE COMO EN TODA CIRUGÍA EXISTE UN RIESGO DE COMPLICACIONES, POR LO QUE, AL AUMENTAR ESTE TIPO DE CIRUGÍAS, AUMENTAN LOS PROCESOS CON COMPLICACIONES Y POR ENDE EL SERVICIO DE TRASPLANTE DE CórNEA PARA CORREGIR EL DAÑO OCULAR. EL SERVICIO DE TRASPLANTE DE CórNEA, TIENE PROYECTADO INICIAR LAS GESTIONES CON SUB DIRECCIÓN DE SALUD PARA EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR ESTAS CIRUGÍAS EN NUESTRA INSTITUCIÓN Y ASÍ NO DEPENDER DE PROVEEDORES EXTERNOS EN EL 100% DE LOS CASOS. EL PERÍODO DE COBERTURA DE ESTA NECESIDAD ES DE DIECIOCHO (18) MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023. FUENTE DPYMS.

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, ES DECIR, 2022 Y 2023, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO

MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS

CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

SE HA SOLICITADO QUE LA CONTRATACIÓN, DÉ INICIO A PARTIR DEL 2022 CON FINALIZACIÓN EN EL 2023, ES DECIR, PARA UN TOTAL DE DIECIOCHO (18) MESES, HABIENDO CONSIDERANDO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES)”; EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE **“EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI (SE ADJUNTA COPIA DE OPINIÓN)”**, DE LO ANTERIOR, SURGE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0753.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR RECIBIDO EL REFERIDO INFORME.

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE:

- a. “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS, ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN, PROVISIONAR FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA, FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN).
- b. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE

SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: “...**SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO, DIECIOCHO MESES...**”, **ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN:** 2º) “... **QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...**” ; 3º) “...**QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL ISSS, PREVIA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...**”, PARA AMBOS CASOS SE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA." FUENTE DPYMS.

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000067, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000067, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”, SEGÚN EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000067, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN,

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000051, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe respecto a la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, el cual fue separado en 3 partes, considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas; la parte 2, contiene 9 códigos y un total de 248 activos con un presupuesto de \$93,268.74. Expuso el objetivo de realizar esta adquisición; la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes de la adquisición; cuadro con el detalle de códigos a gestionar; cobertura; estimación de necesidades; mostró imágenes de referencia de los equipos a adquirir; finalmente mostró y explicó cuadro con las variaciones de los precios y cantidades a adquirir de los códigos.

Por otra parte, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las **bases para la licitación pública N° 2Q22000051**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; la asignación presupuestaria establecida es de \$93,268.74, correspondiente a nueve (9) códigos, solicitados por veintiséis (26) dependencias a nivel institucional. Expuso el contenido de las bases de licitación en cuanto a: formas de ofertar; capacitación al personal del ISSS; vigencia del contrato; visita de campo; evaluación técnica; administrador del contrato; y garantías requeridas. También, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y los nombres de las personas propuestas como administrador del contrato. Además, informó que, se justifica el nombramiento de la licenciada [REDACTED] como miembro de la Comisión para Adecuación de Base y como Administrador de Contratos, porque es la que se encarga de coordinar el servicio (en funciones) y es la persona más idónea para llevar el

contrato de perfil administrativo, además de ser la delegada por la dirección de centro de atención, ya que dicho servicio se encuentra sin jefatura.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000051, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0449.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**, EL CUAL FUE SEPARADO EN 3 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 2 SE INCLUYEN 9 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 26 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, PERMITIENDO BRINDAR ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN". (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000051, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000051, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **licitación pública N° 2Q22000051**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**” SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000010, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000010**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública antes referida en Acuerdo #2021-2742.DIC. Dio a conocer, los nombres de los miembros de la comisión; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria total fue de \$7,960,179.67,

correspondiente a cuarenta y nueve (49) códigos. Informó que, veintisiete (27) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales once (11) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar treinta y cuatro (34) códigos**, hasta por un monto total de **\$5,970,323.97, incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar; además son **declarados desiertos quince (15) códigos**. Detalló: 2 códigos desiertos a solicitud del usuario a través de del Depto de Planificación de Bienes y Servicios Médicos; 1 código por recomendación de la CEO, debido a que fue recomendado su código alternativo; 11 códigos por no haberse recibido ofertas; y 1 código por no haberse recibido ofertas, sin embargo, se recomendó su alternativa terapéutica, por tanto, recomiendan que, a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, se gestione para los códigos desiertos, un nuevo trámite de compra, previa revisión del mercado y de las necesidades con los usuarios respectivos así como del presupuesto asignado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000010, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0450.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000010, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-01-0025 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA Y CUATRO (34) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000010, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA

DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$5,970,323.97) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	8010377	Voriconazol; 200 mg; Polvo para Infusión I.V. Frasco Vial.	UN	510	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VORICA	INDIA	\$63.000000	510	\$32,130.00
2	8010380	Polimixina B; 500,000 UI (50 mg); Polvo Liofilizado para Solución Inyectable I.V. Frasco Vial.	UN	2100	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SEVEN PHARMA	INDIA	\$49.000000	2,100	\$102,900.00
3	8200003	Secukinumab; 150 mg; Polvo para Solución Inyectable S.C. Frasco Vial, Protegido de la Luz.	UN	390	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVARTIS	SUIZA	\$389.673700	390	\$151,972.74
4	8250062	Bosentan (monohidrato); 125 mg; Tableta; Paquete Primario Individual o Frasco.	UN	8640	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MK	COLOMBIA	\$11.300000	8,640	\$97,632.00
5	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	UN	21600	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LILLY	ESPAÑA	\$4.829000	21,600	\$104,306.40
6	8401377 (*)	ETANERCEPT 50 mg, JERINGA PREENLADADA	UN	624	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PFIZER	BÉLGICA	\$224.250000	624	\$139,932.00
7	8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	UN	2000	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ROCHE	JAPON	\$356.720000	2,000	\$713,440.00
8	8401393 (*)	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCOVIAL.	UN	840	LETERAGO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ICLOS	ARGENTINA	\$325.000000	840	\$273,000.00
9	8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Paquete Primario Individual o Frasco por 120.	UN	7200	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ABRIDO 250	INDIA	\$9.990000	7,200	\$71,928.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
10	8401446	Escitalopram (Oxalato) 20 mg Tableta recubierta, empaque primario individual.	UN	3600	GUARDADO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EUROFARMA	BRASIL	\$2.000000	3,600	\$7,200.00
11	8401470	Bendamustina Clorhidrato 100 mg Polvo concentrado para solución para infusión I.V., Frasco Vial, protegido de la luz.	UN	240	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BESUMID 100	INDIA	\$299.000000	240	\$71,760.00
											\$1,766,201.14

(*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL OFERTADA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

NOTA:

CÓDIGO 8401392 EL PRODUCTO SE ENCUENTRA CALIFICADO, SIN EMBARGO, OFERTÓ TIEMPO DE ENTREGA EN LOS QUE SOLICITA FLEXIBILIDAD PARA COORDINAR LAS CANTIDADES Y TIEMPO DE ENTREGA DADA LA ESCASEZ MUNDIAL SIENDO EL REQUERIDO EN LAS BASES DE FORMA **PROGRAMADA** (POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO), POR LO QUE SE LE SOLICITO BRINDAR ESTIMACIONES DE ENTREGA, CONSIDERANDO NOTA RECIBIDA POSTERIORMENTE CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN: MAYO 2022: 250 CAJAS, JUNIO 2022: 500 CAJAS, JULIO 2022 500 CAJAS Y AGOSTO 2022:750 CAJAS LA CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA Y LA DISPONIBILIDAD GLOBAL; CONSIDERANDO COBERTURA HASTA EL MES DE MAYO 2022 DE ACUERDO A CORREO DE DPYMS, SE ACEPTA LA ENTREGA DEL OFERTANTE; YA QUE ES UN PRODUCTO CALIFICADO, ES LA MENOR EN PRECIO Y ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y EL MONTO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO; ADEMÁS SE CONSIDERA LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA QUE EL PAÍS ENFRENTA Y ANTE EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD TERAPÉUTICA CONSIDERAMOS RECOMENDAR A **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO TENGA A BIEN CONSIDERAR LA ENTREGA OFERTADA.

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	8401304	Duloxetine 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	UN	1800	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LILLY	PUERTO RICO	\$2.263800	1,800	\$4,074.84
TOTAL											\$4,074.84

CÓDIGO 8401304 A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO PARA EL CÓDIGO EN UN 1.04%, SE JUSTIFICA SU COMPRA TOTAL YA QUE LOS PACIENTE A LOS QUE SE LES PRESCRIBE DICHO MEDICAMENTO AL NO TENER SUMINISTRO CONTINUO HAY UNA ALTA PROBABILIDAD EN RECAÍDA DE EPISODIOS DEPRESIVOS, LO QUE CONLLEVARÍA A SATURACIÓN DE LA EMERGENCIA DE PSIQUIATRÍA Y A UN INGRESO HOSPITALARIO QUE AUMENTARÍA LOS COSTOS. ADEMÁS, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIO DE MERCADO, ES MENOR AL PRECIO MÁXIMO DETALLADO EN INFORME DE OIM.

C. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	8010374	Linezolid; 600 mg; Tableta; Empaque Primario individual.	UN	900	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PFIZER	PUERTO RICO	\$43.780000	900	\$39,402.00
2	8060328 (*)	Alteplasa; 50 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial.	UN	264	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOEHRINGER INGELHEIM	ALEMANIA	\$580.460000	140	\$81,264.40
3	8250064	Rituximab; 500 mg; Concentrado para Infusión Endovenosa; Frasco Vial.	UN	220	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HEALTHCARE CELLTRION	COREA DEL SUR	\$918.790000	220	\$202,133.80
\$322,800.20											

(*) SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL OFERTADA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

D. DIECINUEVE (19) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	8010375	Linezolid; 2 mg/mL; Solución para Perfusión; Frasco o Bolsa.	UN	480	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PFIZER	NORUEGA	\$47.710000	480	\$22,900.80
2	8010376	Voriconazol; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	UN	1100	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PFIZER	ITALIA	\$32.400000	1,100	\$35,640.00
3	8010383	Tigeciclina; 50 mg; Polvo Liofilizado para Dilución I.V. Frasco Vial.	UN	380	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PFIZER	ITALIA	\$61.490000	380	\$23,366.20
4	8010643 (*)	Globulina Antimocítica (de Conejo); 25 mg; Polvo Para Solución Para Infusión I.V. Frasco Vial.	UN	560	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GENZYME	IRLANDA	\$434.350000	560	\$243,236.00
5	8060329	Iloprost trometamol; 10 mcg/mL; Solución para Inhalación por Nebulizador, Ampolla 2 mL.	UN	4320	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BAYER	ESPAÑA	\$32.650000	4,320	\$141,048.00
6	8200002	Ranibizumab; 10 mg/mL; Solución Inyectable Intravítrea Libre de Preservantes, Frasco Vial.	UN	240	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVARTIS	SUIZA	\$372.563700	240	\$89,415.29
7	8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 mL.	UN	196	VACUNA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MERCK	ALEMANIA	\$650.000000	196	\$127,400.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
8	8401319	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50KU), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.	UN	44	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVO NORDISK	DINAMARCA	\$911.910000	44	\$40,124.04
9	8401329	BEVACIZUMAB 25 MG/ML CONCENTRADO PARA INFUSION INTRAVENOSA FRASCO VIAL4 ML.	UN	1440	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ROCHE	ALEMANIA	\$389.960000	1,440	\$561,542.40
10	8401349	FULVESTRANT 50 MG/ML JERINGA PREENADA DE 5 ML	UN	315	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ASTRAZENECA	ALEMANIA	\$446.300000	315	\$140,584.50
11	8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	UN	1848	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PFIZER	ITALIA	\$176.970000	1,848	\$327,040.56
12	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	UN	8000	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BAYER	ALEMANIA	\$51.990000	8,000	\$415,920.00
13	8401390	Paricalcitol 5 mcg/mL (Contiene 11-20% de Etanol y 30-39 % dePropilenglicol) Solución Inyectable frasco vial o ampolla 1 mL	UN	1600	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ZEMPLAR	ITALIA	\$32.500000	1,600	\$52,000.00
14	8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL OFRASCO.	UN	19500	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GENZYME	IRLANDA	\$2.380000	19,500	\$46,410.00
15	8401445	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C., sin preservantes, jeringapreenada o pluma precargada 0.5 mL, protegido de la luz.	UN	240	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	\$1,283.530000	240	\$308,047.20
16	8401451	TICAGRELOR 90 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	UN	3600	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ASTRAZENECA	SUECIA	\$1.400000	3,600	\$5,040.00
17	8401462	TOCILIZUMAB 162 MG SOLUCION INYECTABLE S.C. JERINGA PREENADA 0.9 ML	UN	3220	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ROCHE	ALEMANIA	\$217.260000	3,220	\$699,577.20
18	8401469 (*)	Tirotopina alfa 1.1 mg Polvo Liofilizado estéril para Solución Inyectable I.M., Frasco Vial	UN	30	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GENZYME	IRLANDA	\$1,048.520000	30	\$31,455.60

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
19	8401471	Ocrelizumab 30 mg/mL, Concentrado para Solución para infusión I.V., Frasco Vial 10 mL.	UN	80	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ROCHE	ALEMANIA	\$7,081.250000	80	\$566,500.00
TOTAL											\$3,877,247.79

(*) SE RECOMIENDA ACEPTANDO LA VIDA ÚTIL OFERTADA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

NOTA:

CÓDIGO 8401469 A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO EN UN 12.14 % SE RECOMIENDA POR SER ÚNICA OFERTA Y CUMPLIR TODO LO SOLICITADO; YA QUE ES UN MEDICAMENTO NECESARIO PARA PACIENTES CON CÁNCER DE TIROIDES MÁS COMORBILIDADES EJEMPLO: CARDIOPLASTIA ISQUÉMICA, PACIENTE PSIQUIÁTRICO, CON INSUFICIENCIA RENAL ENTRE OTROS; QUE AL SUSPENDER EL MEDICAMENTO SE PONE EN RIESGO SU VIDA Y ESTÁN CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCOMPENSACIONES.

ADEMÁS, SEGÚN PLANTILLA DE RAZONABILIDAD DE PRECIO RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTION ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO.

SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO 8401329: 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE REALIZADA LA SOLICITUD POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CÓDIGO 8401390: 25% A 60 DÍAS CALENDARIO EL RESTO SEGÚN CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CÓDIGO 8401462: CAPACIDAD DE ENTREGAR MARZO 2022:2,000 JERINGAS, MAYO 2022: 600 JERINGAS Y JUNIO 2022: 620 JERINGAS, DICHO CÓDIGO ES DE FORMA PROGRAMADA CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CÓDIGO 8401471: 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE REALIZADA LA SOLICITUD POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(PRECIOS INCLUYENDO IVA)**

No.	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$52,000.00
2	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	5	\$551,903.07
3	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	4	\$2541,059.60
4	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	15	\$2001,287.26
5	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$40,124.04
6	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$7,200.00
7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$97,632.00
8	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	\$273,000.00
9	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$278,718.00
10	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	\$127,400.00

No.	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
TOTAL (IVA INCLUIDO)		34	\$5,970,323.97

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO ADJUDICAR LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

A) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401428 (*)	Doxorubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o Dispersión LiposomalPegilada Inyectable, Frasco Vial de 10 mL.	80
2	8401381	AMFOTERICINA B 50 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSION I.V. CON SISTEMA DELIBERACIÓN LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.	336

(*) DESIERTO A SOLICITUD DEL USUARIO A TRAVÉS DE DEL DEPTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

B) UN (01) CÓDIGO NO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR HABER RECOMENDADO SU CÓDIGO ALTERNATIVO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401468	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual oFrasco por 60.	3600

C) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010373	Levofloxacin; 500 mg; Solución para Infusión I.V.; Bolsa o Frasco 100 mL.	142
2	8010378	Fosfomicina (cálcica); 500 mg; Capsula; Empaque Primario Individual oFrasco	1100
3	8010379	Fosfomicina disódica; 1 g; Solución Inyectable I.V. ; Frasco Vial.	600
4	8010381	Caspofungina (Acetato); 50 mg; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial.	225
5	8010382	Ertapenem (Sódico); 1 g; Polvo para Solución Inyectable I.M -Infusión I.V. Frasco Vial.	600
6	8400588	FLECAINIDA ACETATO 100 mg TABLETA	15900
7	8401267	EZETIMIBE 10 MG TABLETA	7600
8	8401421	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓNPROLONGADA O CONTROLADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	6900
9	8401426	Pemetrexed (Disódico Heptahidratado o Disódico Hemipentahidratado) 500mg polvo liofilizado para solución inyectable por infusion I.V. frascovial	75
10	8401464	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Glargina), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C.,cartucho de vidrio de 3mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	1400
11	8401465	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada(Detemir), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C.,cartucho de vidrio de 3mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	1400

D) UN (01) CÓDIGO QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA, SIN EMBARGO, SE RECOMENDÓ SU ALTERNATIVA TERAPÉUTICA (8401392):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401371	Tocilizumab 20 mg/ml Frasco Vial con 4 mL	5000

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANT. SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	8200003	Secukinumab; 150 mg; Polvo para Solución Inyectable S.C. Frasco Vial, Protegido de la Luz.	390	PRINCIPAL	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA, ADEMÁS OFRECE DIFERENTE ENTREGA A LA REQUERIDA.
	2	8250064	Rituximab; 500 mg; Concentrado para Infusión Endovenosa; Frasco Vial.	220	PRINCIPAL	A PESAR DE SER UN PRODUCTO CALIFICADO NO SE RECOMIENDA YA QUE NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3.4 LUGARES, FECHA Y CANTIDADES DE ENTREGA CONSIDERANDO QUE EL CÓDIGO ES PROGRAMADO Y QUE PODRÍA SER REQUERIDO A DEMANDA. ADEMÁS DE VALORAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO.
	3	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	21600	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	4	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1800	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	5	8401377	ETANERCEPT 50 mg. JERINGA PRELLENADA	624	PRINCIPAL	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA, ADEMÁS OFRECE DIFERENTE ENTREGA A LA REQUERIDA.
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	8401377	ETANERCEPT 50 mg. JERINGA PRELLENADA	624	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	8060328	Alteplasa; 50 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial.	264	PRINCIPAL	A PESAR DE SER UN PRODUCTO CALIFICADO NO SE RECOMIENDA YA QUE NO CUMPLE EL TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDA EN LAS BASES DE ACUERDO AL NUMERAL 4.3.4 DEL ROMANO III. YA QUE ES NECESARIO QUE LA ENTREGA SEA A DEMANDA Y OFRECE A PARTIR DE ABRIL 2022 DEBIDO A LA ESCASEZ DEL MEDICAMENTO.
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	8250064	Rituximab; 500 mg; Concentrado para Infusión Endovenosa; Frasco Vial.	220	PRINCIPAL	A PESAR DE SER UN PRODUCTO CALIFICADO NO SE RECOMIENDA YA QUE NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3.4 LUGARES, FECHA Y CANTIDADES DE ENTREGA CONSIDERANDO QUE EL CÓDIGO ES PROGRAMADO Y QUE PODRÍA SER REQUERIDO A DEMANDA. ADEMÁS DE VALORAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO.
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	8010377	Voriconazol; 200 mg; Polvo para Infusión I.V. Frasco Vial.	510	PRINCIPAL	EL PRODUCTO OFERTADO NO ESTÁ CALIFICADO Y ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	2	8250062	Bosentan (monohidrato); 125 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	8640	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTANTE	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANT. SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
	3	8401446	Escitalopram (Oxalato) 20 mg Tableta recubierta, empaque primarioindividual.	3600	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA YA QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	4	8401468	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual oFrasco por 60.	3600	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA YA QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CÓDIGO 8401468
	5	8401470	Bendamustina Clorhidrato 100 mg Polvo concentrado para solución parainfusión I.V., Frasco Vial, protegido de la luz.	240	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	8010377	Voriconazol; 200 mg; Polvo para Infusión I.V. Frasco Vial.	510	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	2	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCOVIAL.	840	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1800	PRINCIPAL	NO LOGRA LA CALIFICACIÓN REQUERIDA YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO SE ENCUENTRA CALIFICADO.
	2	8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual oFrasco por 120.	7200	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO SE ENCUENTRA CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN Y ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
	3	8401428	Doxorubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o Dispersión LiposomalPegilada Inyectable, Frasco Vial de 10 mL.	80	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA BASADO EN EL NUMERAL 6.5 "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO..." Y NUMERAL 6.9 " LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS..." DE LAS BASES DE LICITACIÓN
	4	8401470	Bendamustina Clorhidrato 100 mg Polvo concentrado para solución parainfusión I.V., Frasco Vial, protegido de la luz.	240	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
PROVEED DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS ,S.A DE C.V	1	8010380	Polimixina B; 500.000 UI (50 mg); Polvo Liofilizado para SoluciónInyectable I.V. Frasco Vial.	2100	PRINCIPAL	EL PRODUCTO OFERTADO NO ESTÁ CALIFICADO Y ES MAYO EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	2	8401381	AMFOTERICINA B 50 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSIÓN I.V. CON SISTEMA DELIBERACIÓN LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.	336	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL PRODUCTO NO ESTA CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	8010374	Linezolid; 600 mg; Tableta; Empaque Primario individual.	900	PRINCIPAL	NO LOGRA LA CALIFICACIÓN REQUERIDA YA QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO SE ENCUENTRA CALIFICADO.
	2	8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1800	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTANTE	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANT. SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
	3	8401381	AMFOTERICINA B 50 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSION I.V. CON SISTEMA DELIBERACIÓN LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.	336	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL PRODUCTO NO ESTA CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN
	4	8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	2000	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL PRODUCTO NO ESTA CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN, TIENE EL REGISTRO ANTE LA DNM EN TRÁMITE DE ACUERDO A SU OFERTA Y ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
	5	8401446	Escitalopram (Oxalato) 20 mg Tableta recubierta, empaque primarioindividual.	3600	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA YA QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
VACUNA, S.A. DE C.V.	1	8250062	Bosentan (monohidrato); 125 mg; Tableta; Empaque Primario Individual oFrasco.	8640	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	2	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCOVIAL.	840	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
	3	8401428	Doxorubicina Clorhidrato 2 mg/mL. Suspensión o Dispersión LiposomalPegilada Inyectable, Frasco Vial de 10 mL.	80	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA BASADO EN EL NUMERAL 6.5 "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO..." Y NUMERAL 6.9 " LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS..." DE LAS BASES DE LICITACIÓN

4°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DEL MERCADO Y DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. 5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. 6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR

AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 5 DEL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000028**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RADIOTERAPIA**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RADIOTERAPIA”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en mención en Acuerdo #2021-2733.DIC. Dio a conocer a los miembros de la comisión; las fechas del proceso; y la asignación presupuestaria establecida fue de \$238,078.98, correspondiente a ocho (8) códigos. Informó que, siete (7) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar ocho (8) códigos** hasta por un monto total de **\$238,031.40 incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000028, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0451.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000028**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RADIOTERAPIA”**, Y NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL D. G. N° 2022-01-0002 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **OCHO (8) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000028**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RADIOTERAPIA”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS

SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$238,031.40) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	7021001 (*)	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA INMOVILIZACIÓN DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES PARA PACIENTES CON TUMORES DE CABEZA Y CUELLO, COMPATIBLES CON TAC Y RMN, DIFERENTES MATERIALES, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN PARA MÁSCARA DE TERMOPLÁSTICO.	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA INMOVILIZACIÓN DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN PARA MÁSCARA DE TERMOPLÁSTICO.	5	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Q FIX	RT-4552	ESTADOS UNIDOS	\$9,100.00	5	\$45,500.00
2	7022064 (**)	INMOVILIZADOR TERMOPLÁSTICO (TERMOFORMABLE) PARA PELVIS, DESCARTABLE, CON AGARRADERO (SUJETADOR), TAMAÑO DE 18 X 22 PULGADAS APROXIMADAS.	INMOVILIZADOR TERMOPLÁSTICO (TERMOFORMABLE) PARA PELVIS, DESCARTABLE, CON AGARRADERO (SUJETADOR), TAMAÑO DE 18 X 22 PULGADAS	288	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Q FIX	RT-1882P18A	ESTADOS UNIDOS	\$110.30	148	\$16,324.40
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$61,824.40

(*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021001 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO; A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 14.56% AL PRECIO PRESUPUESTADO, ADEMÁS SEGÚN EL FORMATO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS, SE CONCLUYE QUE, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE INDICADORES EL PRECIO DEL OFERTANTE MENOR EN PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL; TOMANDO EN CUENTA QUE UN REPROCESO DILATARÍA LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, FALTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA LA FIJACIÓN DE TRATAMIENTOS DE CABEZA Y CUELLO, EL NO CONTAR CON ESTE DISPOSITIVO NO ES POSIBLE BRINDAR TRATAMIENTOS DE FORMA SEGURA PARA ESTOS PACIENTES Y ADEMÁS CONLLEVARÍA A PROGRESIÓN Y MORTALIDAD DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS CON ESAS PATOLOGÍAS Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE E INCLUSO LA MORTALIDAD; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN, POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA SU CONTRATACIÓN.

(**) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7022064 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y POR SER LA OFERTA

MENOR EN PRECIO, LA CEO RECOMIENDA LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA: 288 UNIDADES A 148 UNIDADES PARA AJUSTARSE A LA DISPONIBILIDAD TOTAL PRESUPUESTARIA DEL PROCESO DE COMPRA, LO ANTERIOR EN BASE AL CRITERIO 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "6.4 LA CEO RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA". POR LO TANTO, TÉCNICAMENTE LA REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD NO AFECTA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

B) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	7021007	MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA, QUE INCLUYA HOJAS CON AGARRADERAS PARA MOLDE OCCIPITAL Y FRONTAL, BANDA O FAJA PARA INMOVILIZACIÓN DE LA CARA DEL PACIENTE, BOLITA PARA MOLDE DE LA IMPRESIÓN DEL PUNTENASAL, MALLA PARA MOLDEAR EN BAÑO DE AGUA CON ETIQUETE DE IDENTIFICACIÓN MATERIAL TERMOPLÁSTICO.	PATIENT MASK SET CATALOGO 41130	50	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BRAINLAB	NO ESPECIFICA	ALEMANIA	\$340.00	50	\$17,000.00
2	7021010	FUENTE RADIOACTIVA DE IRIDIO 192 DE ALTA TASA DE DOSIS, PARA LA APLICACIÓN DE BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA E INSTERICIAL.	FUENTE RADIOACTIVA DE IRIDIO 192 DE ALTA TASA DE DOSIS, PARA LA APLICACIÓN DE BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA E INSTERICIAL, INCLUYE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA FUENTE DEGRADA	3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VARIAN.	NO ESPECIFICA	USA Y BÉLGICA	\$15,000.00	3	\$45,000.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$62,000.00

C) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
1	7021004 (*)	BOLSA DE SELLADO AL VACÍO DE 75 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, DE NYLON, PARA SIMULACIÓN EN TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y TRATAMIENTOS INTENSIDAD MODULADA (IMRT) EN ACELERADOR LINEAL, EN PACIENTES CON CÁNCER TORÁXICO, ABDOMINALES Y PÉLVICOS.	COJINES VAC-LOK CATALOGO VLPLV01C	50	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CIVCO	NO ESPECIFICA	USA	\$580.82	50	\$29,041.00
2	7021011	BASE PLANA DE FIBRA CARBONADA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA PARA SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN A NIVEL DE PELVIS, CADERA Y ABDOMEN, USADO CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA LA SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS DE LOS ACELERADORES LINEALES EN TRATAMIENTOS DE IMRT Y VMAT CON ALTAS DOSIS.	BASE PLANA DE FIBRA CARBONO PARA SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN A NIVEL DE PELVIS, CADERA Y ABDOMEN.	1	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Q FIX	RT-4526S	ESTADOS UNIDOS	\$6,573.00	1	\$6,573.00

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Recomendada	Monto Total Recomendado
3	7022055 (**)	BOLSA DE SELLADO AL VACÍO DE 90 - 110 cm DE ANCHO Y 130 - 150 cm DE LARGO, DE NYLON REFORZADO	COJINES VAC-LOK RECTANGULARES CATALOGO VLA80C	50	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CIVCO	NO ESPECIFICA	USA	\$1,390.00	50	\$69,500.00
4	7022066 (***)	MÁSCARAS TERMOFORMABLES 9" X 10" X 2.4" APROXIMADO.	MASCARA TERMOFORMABLE 18.3" X 24" PARA USO EN CABEZA Y CUELLO, 2.4MM DE ESPESOR.MICROPERFORADA.	400	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Q FIX	RT-1782SD	ESTADOS UNIDOS	\$90.93	100	\$9,093.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$114,207.00

(*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021004 A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE; A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 16.64% AL PRECIO PRESUPUESTADO, TOMANDO EN CUENTA QUE UN REPROCESO DILATARÍA LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, FALTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES V-MAT, INTENSIDAD MODULADA IMRT, EL NO CONTAR CON ESTE INSUMO PODRÍAMOS DAR ALTAS CANTIDADES DE DOSIS EN ÓRGANOS SANOS PARA ESTOS PACIENTES Y ADEMÁS CONLLEVARÍA A PROGRESIÓN Y MORTALIDAD DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS CON ESAS PATOLOGÍAS Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE E INCLUSO LA MORTALIDAD; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN; ADEMÁS SEGÚN EL FORMATO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS, SE CONCLUYE QUE A PARTIR DEL ANÁLISIS DE INDICADORES EL PRECIO DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA. POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA SU CONTRATACIÓN.

(**) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7022055 A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE; A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 128.81% AL PRECIO PRESUPUESTADO, ADEMÁS SEGÚN EL FORMATO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS, SE CONCLUYE QUE A PARTIR DEL ANÁLISIS DE INDICADORES EL PRECIO DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE SE ENCUENTRA CONSIDERADO FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL; TOMANDO EN CUENTA QUE UN REPROCESO DILATARÍA LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, FALTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA INMOVILIZACIONES PARA TUMORES DE TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS, EL NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO PODRÍAMOS TRATAR CON RADIACIONES DE ESTAS PATOLOGÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS ZONAS DEL CUERPO PARA ESTOS PACIENTES Y ADEMÁS CONLLEVARÍA A PROGRESIÓN Y MORTALIDAD DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE E INCLUSO LA MORTALIDAD; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN; POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA SU CONTRATACIÓN.

(***) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7022066 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, LA CEO RECOMIENDA LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA: 400 UNIDADES A 100 UNIDADES PARA AJUSTARSE A LA DISPONIBILIDAD TOTAL PRESUPUESTARIA DEL PROCESO DE COMPRA, LO ANTERIOR EN BASE AL CRITERIO 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "6.4 LA CEO RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE

ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA". POR LO TANTO, TÉCNICAMENTE LA REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD NO AFECTA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 45.18% AL PRECIO PRESUPUESTADO, TOMANDO EN CUENTA QUE UN REPROCESO DILATARÍA LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, FALTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA TRATAR TUMORES DE CABEZA Y CUELLO, EL NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO PODRÍAMOS TRATAR ESTAS PATOLOGÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS ZONAS DEL CUERPO PARA ESTOS PACIENTES Y ADEMÁS CONLLEVARÍA A PROGRESIÓN Y MORTALIDAD DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE E INCLUSO LA MORTALIDAD; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN; ADEMÁS SEGÚN EL FORMATO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS, SE CONCLUYE QUE A PARTIR DEL ANÁLISIS DE INDICADORES EL PRECIO DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA. POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA SU CONTRATACIÓN.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO
(PRECIOS INCLUYENDO IVA)**

NO. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$77,490.40
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$160,541.00
TOTALES:		8	\$238,031.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Oferta No. 1		Sociedad: ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	7021004	BOLSA DE SELLADO AL VACÍO DE 75 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, DE NYLON, PARA SIMULACIÓN EN TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y TRATAMIENTOS INTENSIDAD MODULADA (IMRT) EN ACELERADOR LINEAL, EN PACIENTES CON CÁNCER TORÁXICO, ABDOMINALES Y PÉLVICOS.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021004 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS: 75 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ES DE 70 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, YA QUE TÉCNICAMENTE NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
2	7021004	BOLSA DE SELLADO AL VACÍO DE 75 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, DE NYLON, PARA SIMULACIÓN EN TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y TRATAMIENTOS INTENSIDAD MODULADA (IMRT) EN ACELERADOR LINEAL, EN PACIENTES CON CÁNCER TORÁXICO, ABDOMINALES Y PÉLVICOS.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021004 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA VARIANTE 1, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS: 75 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ES DE 100 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGO, YA QUE TÉCNICAMENTE NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
3	7021011	BASE PLANA DE FIBRA CARBONADA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA PARA SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN A NIVEL DE PELVIS,	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021011 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA VARIANTE 1, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES

Oferta No. 1		Sociedad: ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
		CADERA Y ABDOMEN, USADO CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA LA SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS DE LOS ACELERADORES LINEALES EN TRATAMIENTOS DE IMRT Y VMAT CON ALTAS DOSIS.	TÉCNICAS SOLICITADAS, EL ISSS LO QUE REQUIERE ES PARA SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN SOLAMENTE A NIVEL DE PELVIS, CADERA Y ABDOMEN Y LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ES PARA CABEZA, CUELLO, CRÁNEO, PULMONES, PECHO, PELVIS, CADERA Y ABDOMEN, POR LO QUE, TÉCNICAMENTE NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
4	7022055	BOLSA DE SELLADO AL VACÍO DE 90 - 110 cm DE ANCHO Y 130 - 150 cm DE LARGO, DE NYLON REFORZADO	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7022055 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS: 90 - 110 CM DE ANCHO X 130 - 150 CM DE LARGO, LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ES DE 80 CM DE ANCHO X 150 CM DE LARGO, POR LO QUE, TÉCNICAMENTE NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
5	7022055	BOLSA DE SELLADO AL VACÍO DE 90 - 110 cm DE ANCHO Y 130 - 150 cm DE LARGO, DE NYLON REFORZADO	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021004 A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA VARIANTE 1, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR OFERTAR UN PRODUCTO DISTINTO A LO SOLICITADO (DE 2 CÁMARAS), POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS: 90 - 110 CM DE ANCHO X 130 - 150 CM DE LARGO, LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ES DE 120/80 CM DE ANCHO X 160 CM DE LARGO, POR LO QUE, TÉCNICAMENTE NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

Oferta No. 2		Sociedad: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	7021001	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA INMOVILIZACIÓN DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES PARA PACIENTES CON TUMORES DE CABEZA Y CUELLO, COMPATIBLES CON TAC Y RMN, DIFERENTES MATERIALES, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN PARA MÁSCARA DE TERMOPLÁSTICO.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021001 A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
2	7021011	BASE PLANA DE FIBRA CARBONADA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA PARA SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN A NIVEL DE PELVIS, CADERA Y ABDOMEN, USADO CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA LA SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS DE LOS ACELERADORES LINEALES EN TRATAMIENTOS DE IMRT Y VMAT CON ALTAS DOSIS.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7021011 A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR OFERTAR UN PRODUCTO QUE NO DESCRIBE EN EL CATÁLOGO QUE SEA DE FIBRA CARBONADA Y TÉCNICAMENTE NO SE ADAPTA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL SERVICIO.
3	7022064	INMOVILIZADOR TERMOPLÁSTICO (TERMOFORMABLE) PARA PELVIS, DESCARTABLE, CON AGARRADERO (SUJETADOR), TAMAÑO DE 18 X 22 PULGADAS APROXIMADAS.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7022064 A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
4	7022066	MÁSCARAS TERMOFORMABLES 9" X 10" X 2.4" APROXIMADO.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7022066 A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL 100%, POR OFERTAR UN PRODUCTO DISTINTO AL SOLICITADO POR EL ISSS: LAS MÁSCARAS TERMOFORMABLES SON PARA CABEZA Y CUELLO, Y LA SOCIEDAD OFERTA PARA CADERA Y PELVIS, POR LO QUE, TÉCNICAMENTE NO SE ADAPTA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL SERVICIO.

3°) SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA DE LAS SOCIEDADES ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	FORMA DE ENTREGA
--------	-------------	----------	------------------

7021001	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA INMOVILIZACIÓN DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES PARA PACIENTES CON TUMORES DE CABEZA Y CUELLO, COMPATIBLES CON TAC Y RMN, DIFERENTES MATERIALES, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN PARA MÁSCARA DE TERMOPLÁSTICO.	ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • 1° ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO: 3 UNIDADES. • 2° ENTREGA: 210 DÍAS CALENDARIO: 2 UNIDADES.
7022064	INMOVILIZADOR TERMOPLÁSTICO (TERMOFORMABLE) PARA PELVIS, DESCARTABLE, CON AGARRADERO (SUJETADOR), TAMAÑO DE 18 X 22 PULGADAS APROXIMADAS.		<ul style="list-style-type: none"> • 1° ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO: 148 UNIDADES.
7021011	BASE PLANA DE FIBRA CARBONADA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA PARA SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN A NIVEL DE PELVIS, CADERA Y ABDOMEN, USADO CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA LA SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS DE LOS ACELERADORES LINEALES EN TRATAMIENTOS DE IMRT Y VMAT CON ALTAS DOSIS.		<ul style="list-style-type: none"> • FORMA DE ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO: 1 UNIDAD.
7022066	MÁSCARAS TERMOFORMABLES 9" X 10" X 2.4" APROXIMADO.		<ul style="list-style-type: none"> • 1° ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO: 100 UNIDADES.
7021010	FUENTE RADIOACTIVA DE IRIDIO 192 DE ALTA TASA DE DOSIS, PARA LA APLICACIÓN DE BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA E INSTERTICIAL.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • 1° ENTREGA: PARA LA SEMANA DEL 30 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2022. • 2° ENTREGA: PARA LA SEMANA DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. • 3° ENTREGA: PARA LA SEMANA DEL 23 AL 27 DE ENERO DE 2023. <p>(ENTREGAS PROGRAMADAS DE ACUERDO A CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD-DECAIMIENTO DE FUENTE INSTALADA EN EQUIPO ACTUALMENTE. FECHAS SUJETAS A CONFIRMACIÓN DEL ÁREA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS).</p>

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000014, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000014**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**. Informó que, el

Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia en Acuerdo #2021-2674.NOV. Dio a conocer: los nombres de los miembros de la comisión; las fechas del proceso, y la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$1,700.000.00, correspondiente a un (1) código. Informó que, cinco (5) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta que fue evaluada por la CEO, quienes recomiendan: **declarar desierta la licitación pública**, por no cumplir la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., **única ofertante**, con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación en referencia y recomiendan que a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, se gestione un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000014. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0452.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000014, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLINICO ROMA DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-01-0004 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **EL CÓDIGO LICITADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**, POR NO CUMPLIR LA **ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE** CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

OFERTANTE # 1 - EQUIMSA, S.A. DE C.V.					
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
1	A904301	SISTEMA PARA LITOTRICIA EXTRACORPÓREA	PRINCIPAL	1	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS: NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO ANTE DNM, PRESENTO COMPROBANTE DE QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO CON NUMERO DE PIM 172022. SE PREVINO A LA SOCIEDAD, PERO LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA SEGÚN INFORME DE SECCION REGULACION DE INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIO ES "NO CONFORME" POR QUE "NUEVAMENTE PRESENTA COMPROBANTE DE QUE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO BAJO EL NUMERO DE PIM 172022, SIN EMBARGO, ES NECESARIO FINALIZAR DICHO PROCESO Y PRESENTAR LA LICENCIA O NUMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL INSTRUMENTO DE COMPRA". LA SOCIEDAD ADICIONA A DOCUMENTO PRESENTADO CORREO REMITIDO POR LA DNM DONDE LES CONCEDEN PRORROGA HASTA EL 02 DE MAYO 2022 TRAMITE SOLICITADO (NUEVO REGISTRO (25619), POR LO TANTO NO HAY CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO OBTENGA EL REGISTRO SANITARIO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO DESIERTO; 3º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO"; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000011**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de

la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en mención en Acuerdo #2021-2743.DIC. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión; las fechas del proceso; la asignación establecida fue de \$5,689,048.36, correspondiente a siete (7) códigos. Informó que, dieciocho (18) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales cinco (5) presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar siete (07) códigos** hasta por un monto total de **\$2,399,906.94, incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000011. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0453.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-01-0013 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA **licitación pública N° 2M22000011**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** DE LA **licitación pública N° 2M22000011**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO BAJO PROTOCOLO Y DE EXCEPCIÓN NILO CON PRUEBA DE LABORATORIO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$2,399,906.94) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8250063	EVEROLIMUS 0.75 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	8,010	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	\$7.7680	8,010	\$62,221.68
2	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	10,600	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	CHIPRE	\$17.8198	10,600	\$188,889.88
3	8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	2,880	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ	CHIPRE	\$34.3477	2,880	\$98,921.38
4	8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	5,000	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ERLOVEN	INDIA	\$42.5700	5,000	\$212,850.00
5	8401386	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	4,536	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HETERO	INDIA	\$79.0000	4,536	\$358,344.00
6	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,400	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GENERIC	INDIA	\$149.0000	1,400	\$208,600.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$1,129,826.94

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	25,920	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	\$49.0000	25,920	\$1,270,080.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)									\$1,270,080.00

SE RECOMIENDA EL **CÓDIGO 8401380** AL ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE POR SER PRODUCTO CALIFICADO, A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA EN 7.13%; Y DE ACUERDO AL FORMULARIO PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO SEGÚN EL ANÁLISIS SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO, ESTE PRODUCTO PRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIABILIDAD DEL 5.03%. COMPARADO CON LA TASA CRECIMIENTO/DECRECIMIENTO 0% A ± 10% SIENDO LA VARIABILIDAD DE PRECIOS 5.6% DE

ACUERDO AL INFORME PROPORCIONADO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL CORRELATIVO OIM-202-109-168ACPR CON FECHA DE REPORTE 28/09/2021.

ADEMÁS, EL GENERAR OTRO PROCESO DE COMPRA IMPLICARÍA MAYOR COSTO INSTITUCIONAL Y MAYOR TIEMPO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO. POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIA LA COMPRA DEL PRODUCTO PARA BRINDAR EL SERVICIO OPORTUNO A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS Y EVITAR ASÍ LA MORTALIDAD POR LA FALTA DEL MEDICAMENTO; YA QUE NO SE CUENTA CON OTROS INHIBIDORES DE LA TIROCIN-QUINASA QUE PODRÍAN INDICARSE PARA SUSTITUIR AL NILOTINIB.

SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA: 1ª. ENTREGA 25% DE LO CONTRATADO A 45 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR EL CONTRATO LEGALIZADO, EL RESTO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTE TIEMPO ES CUBIERTO POR LA EXISTENCIA; ADEMÁS DE NO INCLUIR EN SU OFERTA LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 2.1.1 OTRAS CONSIDERACIONES DE LO SOLICITADO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL REFERIDO MEDICAMENTO.

ESTE MEDICAMENTO ESTÁ INDICADO PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA, CON PRUEBA POSITIVA PARA CROMOSOMA FILADELFIA, COMO TRATAMIENTO DE SEGUNDA LÍNEA POR RESISTENCIA A IMATINIB Y/O DASATINIB, YA SEA EN FASE CRÓNICA O ACELERADA O POR INTOLERANCIA Y/O TOXICIDAD; POR LO TANTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTAR CON NILOTINIB 200 MG CAPSULA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA RESPUESTA CLÍNICA HEMATOLÓGICA ADECUADA DE LOS PACIENTES Y EVITAR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTALIDAD.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS
POR SOCIEDAD (PRECIOS INCLUYEN IVA)**

Nº	SOCIEDAD OFERTANTE	Nº DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	3	\$350,032.94
2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$1,270,080.00
3	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$779,794.00
	TOTAL (IVA INCLUIDO)	7	\$2,399,906.94

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	8250063	EVEROLIMUS 0.75 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	LA OFERTA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN
2	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4	8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	LA OFERTA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN
5	8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRODUCTO NO CALIFICADO
6	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	VACUNA, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	8401452	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	VACUNA, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
8	8401386	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	VACUNA, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	VACUNA, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

3°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V.

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CÓDIGOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS, DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS, ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERAL 4.6 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CONTENIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA

UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000024, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia en Acuerdo #2021-2606.NOV. Dio a conocer, las fechas del proceso; los nombres de los miembros de la comisión; la asignación presupuestaria establecida fue de \$226,130.33, correspondiente a doce (12) códigos. Informó que, diecisiete (17) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales seis (6) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar nueve (09) códigos** hasta por un monto total de **\$103,990.56, incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las

sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar; también son **declarados desiertos tres (3) códigos**, 1 por no haberse recibido ofertas y 2 por recomendación de la CEO, por tanto, recomiendan que, a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, se gestione un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000024. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0454.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000024, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-12-0560 DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NUEVE (09) **CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000024, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$103,990.56) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL (US \$)
1	A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	CANAPÉ PARA ADULTO	UN	90	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	S.T. MEDIC	SIN MODELO	EL SALVADOR	\$ 245.00	90	\$22,050.00
2	A912002	CANAPÉ PEDIÁTRICO	CANAPÉ PEDIÁTRICO	UN	1	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	S.T. MEDIC	SIN MODELO	EL SALVADOR	\$ 225.00	1	\$225.00
3	A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	UN	20	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ZHANGJIAGANG HOMED FURNITURE CO., LTD	XSG1063E	CHINA	\$ 395.99	20	\$7,919.80
4	A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	UN	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OXGASA	SM-OX	EL SALVADOR	\$ 300.00	20	\$6,000.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$ 36,194.80

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL (US \$)
1	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	MESA PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	UN	38	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	S.T. MEDIC	SIN MODELO	EL SALVADOR	\$545.00	38	\$20,710.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$ 20,710.00

C. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL (US \$)
1	A909201	CARRO PORTACUNA CON CUNA	CARRO PORTACUNA CON CUNA	UN	24	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PUKANG	B-36	CHINA	\$399.99	24	\$9,599.76
2	A914801 (*)	CANAPÉ DE MADERA	CANAPÉ DE MADERA	UN	8	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	S.T. MEDIC	SIN MODELO	EL SALVADOR	\$616.00	8	\$4,928.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$14,527.76

(*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL **CÓDIGO A914801** A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., POR SER ÚNICO OFERTANTE; A PESAR QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 1.38%; YA QUE ESTE EQUIPO ES NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, EN LAS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR CANAPÉ DE METAL DEBIDO A QUE PODRÍA DISTORSIONAR EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES; EL NO CONTAR CON ESTE EQUIPO SE RETRASARÍA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO INDICADO POR MÉDICO FISIATRA. CONSIDERANDO, QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EL INCREMENTO DE PRECIO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA OIM -202107-134GJPR, CON FECHA DE REPORTE 30 DE JULIO DE 2021, EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUIENES ESTABLECEN QUE ESTÁ DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON TASA DE CRECIMIENTO 20%-50%, VARIABILIDAD

DE 21%; Y SEGÚN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA, PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM) EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

D. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	A914701 (*)	SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR	SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR	UN	139	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FOSHAN	FS975-51	CHINA	\$197.00	139	\$27,383.00
2	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	UN	23	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FOSHAN	FS975-51 + FS512	CHINA	\$225.00	23	\$5,175.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$32,558.00	

(*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A914701 A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., POR SER ÚNICO ELEGIBLE; A PESAR QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 28.56%; YA QUE ESTE EQUIPO ES NECESARIO PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES A LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS E INTERCONSULTAS, ASÍ COMO PARA TRANSPORTAR PACIENTES AL MOMENTO DE SU EGRESO; EL NO CONTAR CON ESTE EQUIPO NO SE LE BRINDARÍA LA ATENCIÓN ADECUADA A LOS PACIENTES CON DIFICULTAD AMBULATORIA. CONSIDERANDO, QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EL INCREMENTO DE PRECIO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA OIM-202107-134GJPR, CON FECHA DE REPORTE 30 DE JULIO DE 2021, EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUIENES ESTABLECEN QUE ESTÁ DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON TASA DE CRECIMIENTO 0%-10%, VARIABILIDAD DE 36%; Y SEGÚN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA, PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM) DICHO PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(PRECIOS INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL (US \$)
1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	\$ 17,519.56
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,000.00
5	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	6	\$ 80,471.00
TOTAL (IVA INCLUIDO)		9	\$ 103,990.56

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	2

3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	35
2	A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	3

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADOS EN ESTA GESTIÓN.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CARACTERÍSTICA DE RECOMENDACIÓN
1	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	UN	38	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	UN	90	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	UN	35		PRINCIPAL	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN A04, OFERTA UNA SILLA CON RUEDAS GRANDES ENTRE 60 Y 20 CM, SIENDO LO REQUERIDO RODOS DE AL MENOS 75 MILÍMETROS DE DIÁMETRO
4	A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	UN	90		PRINCIPAL	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	UN	35	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN A07, OFERTA UNA SILLA QUE NO POSEE DESCANSA PIES SOLO DESCANSA BRAZOS.
6	A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	UN	3		PRINCIPAL	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, YA QUE OFERTA SILLA QUE NO POSEE DESCANSA PIES, SOLO DESCANSA BRAZOS; ADEMÁS SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN UN 176.99%.
7	A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	UN	139		PRINCIPAL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, POR NO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
8	A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	UN	20		PRINCIPAL	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	UN	23		PRINCIPAL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, POR NO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
10	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	UN	38		OPCIÓN 1	NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN SEGÚN NUMERAL 4.1, ROMANO 1 FORMAS DE OFERTAR: SE EVALUARÁ LA OPCIÓN O VARIANTE ÚNICAMENTE SI LA OFERTA PRINCIPAL CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA OFERTA PRINCIPAL NO CUMPLE, POR LO TANTO, LA OFERTA OPCIÓN NO ES SUJETA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
11	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	UN	38		PRINCIPAL	NO ALCANZA LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ALCANZANDO UNA CALIFICACIÓN DE 75%.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CARACTERÍSTICA DE RECOMENDACIÓN
12	A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	UN	90	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EL OFERTANTE PRESENTO SOLVENCIAS VENCIDAS, NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I, ROMANO II, DE LAS BASES DE LICITACION. ESPECÍFICAMENTE LO REFERIDO A LAS SOLVENCIAS. LAS QUE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DEBEN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. ASÍ TAMBIÉN EN EL REGLAMENTO DE LA LACAP SE SEÑALA LA VIGENCIA DE DICHO REQUISITO. OFERTANTE PRESENTO SOLVENCIAS VENCIDAS AL AÑO 2017. CONFORME AL ROMANO V, NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. SE PREVINO A LA SOCIEDAD PARA QUE SUBSANARA DICHO REQUISITO, NO PRESENTÁNDOLAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PREVENCIÓN. OFERTANTE NO SUBSANO, POR LO QUE LA OFERTA NO ES ELEGIBLE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
13	A912002	CANAPÉ PEDIÁTRICO	UN	1			
14	A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	UN	139			
15	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	UN	23			
16	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	UN	38			
17	A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	UN	20			
18	A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	UN	139	NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN, YA QUE, AL EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CON LA OFERTA, NO SE PUDO CONSTATAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR LO QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL ROMANO I, DE LA BASE DE LICITACIÓN, SE PROCEDIÓ A SOLICITAR A LA SOCIEDAD LA ACLARACIÓN DEL CANAL ELECTRÓNICO CON ACCESO DIRECTO DONDE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, A LO QUE LA SOCIEDAD EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022 PROPORCIONÓ UNA PAGINA WEB QUE ESTA EN MANTENIMIENTO Y QUE ESPERAN QUE ESTE EN FUNCIONAMIENTO HASTA MARZO DE 2022, POR LO ANTERIOR NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
19	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	UN	23			
20	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	UN	35	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, POR NO CUMPLIR LA ESPECIFICACIÓN A03, OFERTA SILLA CON CAPACIDAD DE SOPORTAR 220 LIBRAS SIENDO LO REQUERIDO 300 LIBRAS O MÁS; LA CARACTERÍSTICA A04 NO SE PUDO VERIFICAR DEBIDO A QUE NO INDICA EN EL CATÁLOGO QUE POSEE RÓDOS DE 75 MILÍMETROS DE DIÁMETRO.
21	A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	UN	20			

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS

DESIERTOS UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE

AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO. 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000038, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000038**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS"**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en mención en Acuerdo #2021-2675.NOV. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida fue de \$1,482,512.93, correspondiente a dos (2) códigos: Informó que, cuatro (4) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta que fue evaluada por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar dos (02) códigos para la Zona Oriental a la sociedad Unidad de Radiología y Ultrasonografía, San Francisco, S.A. de C.V., hasta por un monto total de \$162,000.00 incluyendo IVA;** por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar; Además son **declarados desiertos dos (2) códigos por zona geográfica (Zona Central y Zona Occidental), por no ofertar**, por lo que recomiendan: que a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, se gestione un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000038. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0455.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **licitación pública N° 2G22000038**,

DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-01-0016. DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (02) CÓDIGOS PARA LA ZONA ORIENTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000038**, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”; A LA SOCIEDAD **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$162,000.00) **INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE PARA LA ZONA ORIENTAL

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (US \$)
1	12050200	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	C/U	3,200	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIEMENS	SOMATOM DEFINITION AS+	ALEMANIA	\$85.00	1,000	\$85,000.00
2	12050202	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA HELICOIDAL	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA HELICOIDAL	C/U	5,180	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIEMENS	SOMATOM DEFINITION AS+	ALEMANIA	\$110.00	700	\$77,000.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$ 162,000.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO

(PRECIO INCLUYE IVA)

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL (US \$)
1	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	2	\$ 162,000.00
TOTAL (IVA INCLUIDO)		2	\$ 162,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) **DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS**, POR ZONA GEOGRÁFICA, POR NO OFERTAR: CÓDIGO 120502000 TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) Y CÓDIGO 120502002 TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO.

DEPENDENCIA / ZONA	CÓDIGO	
	120502000 TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	120502002 TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO
ZONA CENTRAL		
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	50	50
HOSPITAL GENERAL	500	1000
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	160	2600
HOSPITAL POLICLINICO ARCE	150	30
UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	300	300
SUB TOTAL POR ZONA	1160	3,980
ZONA OCCIDENTAL		
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	200	250
UNIDAD MEDICA SANTA ANA	600	
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	240	250
SUB TOTAL POR ZONA	1,040	500
TOTAL POR CÓDIGO	2,200	4,480

3°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO

EN FECHA 17 DE ENERO DE 2022.

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8 CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO PROVEEDOR QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE ELLO PROVOQUE FALLAS EN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA AFECTANDO LA IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN

CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de autorizar la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-144/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, suscrito con **RAF, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-144/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, suscrito con **RAF, S.A. de C.V.**, por un monto de \$163,586.00, en fecha 27 de octubre de 2021 con vigencia al 27 de mayo de 2022. Dio a conocer la solicitud de la contratista, mediante la cual RAF, S.A. de C.V., expone las razones por las que solicita prórroga en el plazo de entrega de 60 días calendarios, para el código **A996008 “Sistema de rayos x digital móvil con generador de potencia intermedia”**; explicó lo relacionado al plazo para resolver la solicitud; se cuenta con la opinión del administrador de contrato, el Hospital General quien manifestó que está de acuerdo con la propuesta de la contratista en prorrogar el plazo de entrega; la opinión jurídica, de conformidad a los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP, y a lo informado por los Administradores del Contrato, es de la opinión que es PROCEDENTE, se autorice la solicitud de prórroga en el plazo de entrega requerida por RAF, S.A. DE C.V., para el código A996008. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: **autorizar la prórroga en el plazo de entrega, equivalente a 60 días calendario, comprendidos del 25 de febrero de 2022 al 25 de abril de 2022**, para el código **A996008 “Sistema de rayos x digital móvil con generador de potencia intermedia”**, contenido en el **contrato Q-144/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000024**, solicitada por la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, al haber comprobado que se ha visto afectada por un acontecimiento de emergencia mundial por la pandemia COVID-19, dicha circunstancia se configura como un hecho notorio y que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor, según el ordinal 2º del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, 43 del Código Civil y de conformidad a los arts. 86 LACAP y 76 RELACAP.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega, en el contrato Q-144/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000024. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0456.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL **CONTRATO Q-144/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000024**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, SUSCRITO EL 27 DE OCTUBRE DE 2021 CON VIGENCIA AL 27 DE MAYO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

RAF, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, PRESENTADA A UACI EL MISMO DÍA, SOLICITA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 60 DÍAS CALENDARIOS, PARA EL CÓDIGO **A996008 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA”**.

MANIFIESTA, QUE LA RAZÓN DE LA SOLICITUD OBEDECE A QUE LA FÁBRICA FUJIFILM CORPORATION, CUENTA CON TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE PROLONGADOS, DEBIDO A LA DIFICULTAD DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS POR PARTE DE LOS FABRICANTES.

INDICAN QUE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, ESTÁN FORMADOS POR CINCO ELEMENTOS QUE FORMAN UN TODO ENSAMBLADO, Y QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR SEPARADO, POR LO QUE DEBEN ESPERAR EL DESPACHO EN SU TOTALIDAD.

COMO EVIDENCIA DE OTRAS SITUACIONES QUE ESTÁN COMPLICANDO LA MEJORA DE ESTOS TIEMPOS, ANEXA DOS ARTÍCULOS: EL PRIMERO DEL ABC ECONOMÍA DE ESPAÑA, DONDE SE HACE REFERENCIA A LA ESCASEZ DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS; ADEMÁS, HACE MENCIÓN A LA EMERGENCIA POR LA VARIANTE DEL CORONAVIRUS ÓMICRON, QUE VINO A CAMBIAR EN MUCHAS INDUSTRIAS LO PLANEADO; Y, EL SEGUNDO PUBLICADO POR LA REVISTA MARKETING 4 ECOMMERCE HACIENDO REFERENCIA AL IMPACTO DE LA VARIANTE ÓMICRON, QUE AFECTA NUEVAMENTE LA CADENA DE SUMINISTRO GLOBAL Y POR TANTO, A LAS NAVIERAS EN EL TRASLADO DE SUS CONTENEDORES, SITUACIÓN QUE COMPLICA CADA DÍA MÁS LA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE.

PARA TAL EFECTO, ADJUNTAN ORDEN DE COMPRA DONDE SE DETALLA LA FECHA QUE SE COLOCÓ EL PEDIDO POR PARTE DE RAF, S.A. DE C.V. A FUJIFILM CORPORATION, LAS FECHAS DE FABRICACIÓN Y DESPACHO POR PARTE DE LA FÁBRICA.

DETALLE DE LA PRÓRROGA PLAZO DE ENTREGA:

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
24 DE FEBRERO DE 2022	25 DE ABRIL DE 2022

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL 14 DE FEBRERO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INCISO 3° DEL ART.89 LPA.

EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME RESPECTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DE LA CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LAS CUALES FUERON RECIBIDAS EL 15 DE FEBRERO DE 2022; POR LO QUE EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022 SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI, LA OPINIÓN DE REFERENCIA DJGA-OP-089/2022, EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

3. OPINIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE SOLICITÓ OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL, QUIENES MANIFESTARON MEDIANTE CORREO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022, ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA EN PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA.

4. OPINIÓN DE JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, HA REMITIDO OPINIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-089/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP, LOS CUALES REGULAN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO, EN DICHA OPINIÓN EXPONEN:

QUE LA CONTRATISTA EN ESCRITO RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, SOLICITÓ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIO, MANIFESTANDO QUE, POR RAZONES AJENAS A SU VOLUNTAD, NO PODRÁN ENTREGAR EN EL TIEMPO OFERTADO, DEBIDO A QUE LA FÁBRICA FUJIFILM CORPORATION, CUENTA CON TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE PROLONGADOS, YA QUE CADA DÍA SE TORNA MÁS DIFÍCIL ADQUIRIR LAS MATERIAS PRIMAS POR PARTE DE LOS FABRICANTES.

EN ESE SENTIDO, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR RAF, S.A. DE C.V., ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. PARA TAL EFECTO, SE REQUIERE DE LOS

SIGUIENTES ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

- i. QUE LA FECHA ORIGINAL DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO PARA EL CÓDIGO A996008 ESTABA PARA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022; DE ESE MODO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 LACAP, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS SE ESTABLECE COMO FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, SEGÚN CONSTA EN EL SELLO DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; LO CUAL QUIERE DECIR QUE, SE PRESENTÓ CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO; POR LO QUE, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN EXPRESADA.

- ii. RESPECTO DE LA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE, LA CAUSA ALEGADA POR LA CONTRATISTA ATRIBUYE A LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE PROLONGADOS POR LA DIFICULTAD DE ADQUIRIR LAS MATERIAS PRIMAS POR PARTE DE LOS FABRICANTES Y PODER CUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERA QUE LO ALEGADO POR RAF, S.A. DE C.V., ES UN HECHO QUE CONSTITUYE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y SUS VARIANTES, DEL CUAL NO SE PUEDE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD, POR LO QUE, CONFORME AL ART. 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE UN HECHO NOTORIO, NO SE REQUIERE PRESENTAR PRUEBA POR CONSTITUIR UNA EXCEPCIÓN; A PESAR DE ELLO EL PETICIONARIO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LO SOLICITADO.

- iii. CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, SEGÚN LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, TAL COMO LO HA COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CONTRATISTA REQUIERE 60 DÍAS ADICIONALES PARA LA ENTREGA, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EL EQUIPO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EN CASO DE SER RECIBIDOS ANTES DE LO PREVISTO.

POR LO QUE DICHA UNIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, Y A LO INFORMADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE, SE AUTORICE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDA POR RAF, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO A996008.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, QUE ESTABLECE: *“SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”*.

ART. 76 RELACAP, QUE REZA: *“CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN. EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”*

ART. 43 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA: *“SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”*

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, QUE ESTIPULA: *“NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”*

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, QUE REGULA: *“SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP; Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, EQUIVALENTE A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 AL 25 DE ABRIL DE 2022**, PARA EL CÓDIGO **A996008** “*SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA*”, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-144/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000024**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, AL HABER COMPROBADO QUE SE HA VISTO AFECTADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ORIGINADO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, CIRCUNSTANCIA QUE SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO Y, SEGÚN EL ORDINAL 2° DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 17 DE FEBRERO DE 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **RAF, S.A. DE C.V.** DEL 11 DE FEBRERO DE 2022; Y CORREOS QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4 COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 3 DE MARZO DE 2022 – 11:50 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

4.4.1.1. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0457.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, UN MES Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados

4.4.1.2. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0458.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, SIETE MESES Y DIECISIETE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0459.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y OCHO AÑOS, TRES MESES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0460.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

; IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:**

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0461.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA**

CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, UN MES Y SIETE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:**

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████
██████████ ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** ██████████
██████████ ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0462.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ CONOCIDA POR ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS, SEIS MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0465.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL **REINA DE LA PAZ COREAS DE MALTEZ**; LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, CUATRO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED]

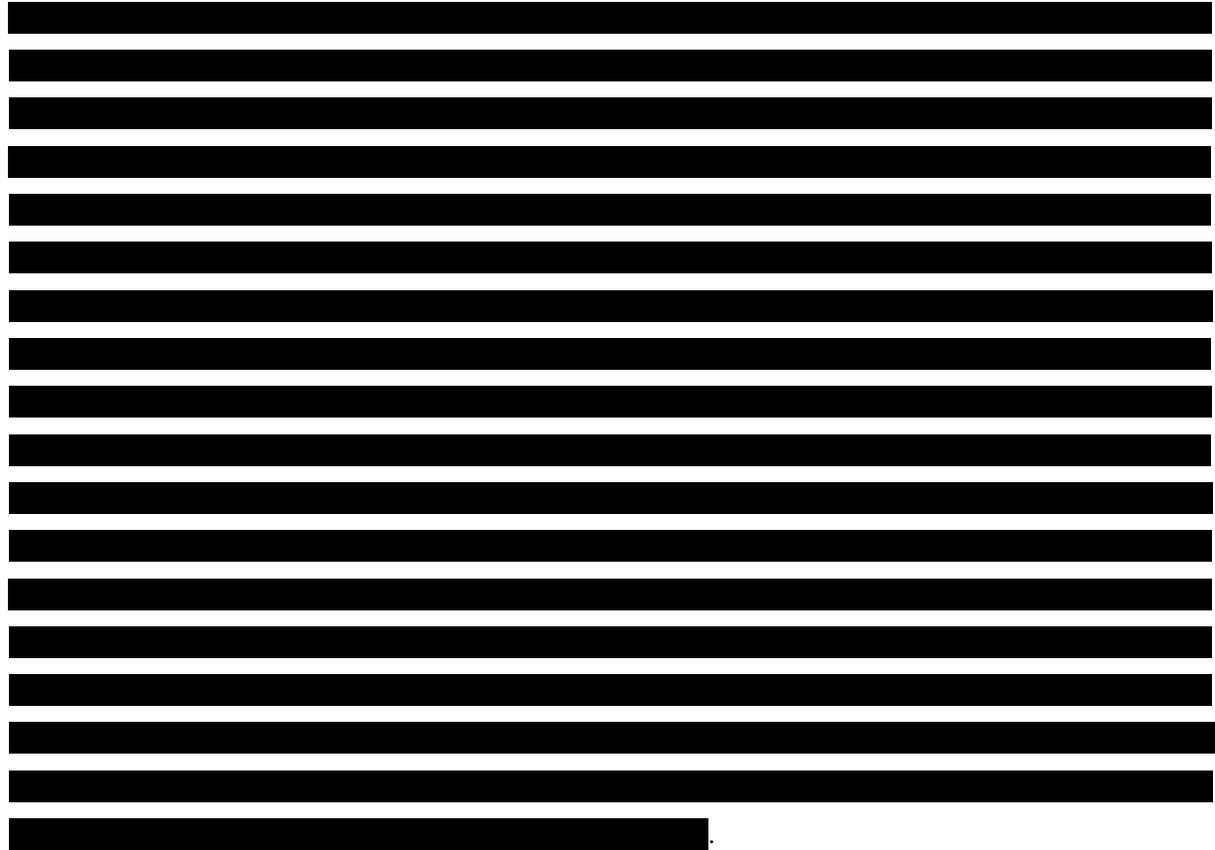
El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0466.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de **autorización** para realizar **estudio actuarial del Régimen de Salud, Riesgos Laborales y Cesantía Involuntaria del ISSS**, con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y aprobación de las acciones necesarias para la asignación de los fondos por un monto de \$186,362.00.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Edgar Soto Menjívar, Jefe del Departamento [REDACTED]



4.4.3. Informe sobre la ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 al 31 de enero 2022.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Francisco Noel Menjívar Menjívar, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a consideración el informe sobre la **ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 al 31 de enero 2022**. Dio a conocer lo siguiente: Ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de enero de 2022; Gastos presupuestados y devengados del 01 al 31 de enero 2022; Comparación de ingresos devengados del 01 de enero al 31 de enero 2021/2022; Comparación de gastos devengados del 01 de enero al 31 de enero 2021/2022; Resultados comparativos del 01 de enero al 31 de enero 2021/2022; así mismo, presentó el detalle de lo expuesto anteriormente en el siguiente cuadro:

(En miles de US dólares)

CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
Ingresos Devengados	\$52,519.7	\$61,512.2	\$ 8,992.5
Gastos Devengados	\$43,399.8	\$61,214.2	\$17,814.4
Resultado (Ingresos - Gastos)	\$ 9,119.9	\$ 298.0	-\$ 8,821.9

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 de enero al 31 de enero de 2022. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

[REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.4.5. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

4.4.6. Informe jurídico en relación al **recurso de reconsideración** interpuesto por [REDACTED] en contra de **la resolución de Acuerdo de Consejo Directivo #2021-2582.NOV**, por medio del cual se denegó el reconocimiento de gasto médicos; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.4.7. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.7.1. Subdirección de Salud:

4.4.7.1.1. Personal Médico detallado en el **cuadro N° 9**

La relatora de la comisión manifestó que el José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y tres (143) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 9**, correspondiente al personal médico, detalla: 143 nombramientos, de los cuales 138 son nombrados de forma interina y 5 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 9. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0472.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y TRES (143) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS

VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO NUEVE (9)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7.1.2. Personal Profesionales y técnicos Salud detallado en el cuadro N° 9 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento setenta y siete (177) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y personal de salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 9 “A”**, correspondiente al personal profesional y personal de salud, detalla: 177 nombramientos, de los cuales 170 son nombrados de forma interina y 7 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal profesional y personal de salud detalladas en el cuadro 9 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0473.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO SETENTA Y SIETE (177) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA

O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TECNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO NUEVE “A” (9-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 9 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trescientos sesenta y siete (367) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 9 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 367 nombramientos, de los cuales 361 serán nombrados de forma interina y 6 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 9 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0474.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA,**

RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO NUEVE “B” (9-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 9 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta y siete (77) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 9 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 77 nombramientos, de los cuales 74 serán nombrados de forma interina y 3 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramientos del personal administrativo de Salud, detallados en el cuadro 9 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0475.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **SETENTA Y SIETE (77) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN**

DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO NUEVE “C” (9-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7.2. Subdirección Administrativa: División de Infraestructura y Mantenimiento y División Servicios de Apoyo.

[REDACTED]	-Técnico de Infraestructura
[REDACTED]	-Técnico en Mantenimiento I
[REDACTED]	- Colaborador de Servicios de Apoyo I
[REDACTED]	- Dietista Supervisora
[REDACTED]	-Técnico de Mantenimiento
[REDACTED]	-Técnico de Mantenimiento
[REDACTED]	-Técnico de Mantenimiento

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doce (12) nombramientos** que corresponden a la **División de Infraestructura y Mantenimiento y División de Servicios de Apoyo**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- . - [REDACTED], como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Diseño, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, de forma interina, del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

- . - [REDACTED], como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Diseño, de la División de Infraestructura, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

- . - [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Diseño, de la División de Infraestructura, de forma interina, a partir del 1 de marzo al 30 de mayo 2022.

- . - [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Diseño, de la División de Infraestructura, de forma interina, a partir del 1 de marzo al 30 de mayo 2022.

- . - [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Diseño, de la División de Infraestructura, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

- . - [REDACTED], como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Diseño, de la División e Infraestructura, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

- . - [REDACTED] como **Técnico de Mantenimiento I**, del Departamento de Mantenimiento Centros de Atención, de la División de Servicios de Apoyo, de forma interina, a partir del 7 al 27 de marzo 2022.

- . - [REDACTED] como **Colaborador de Servicios de Apoyo I**, de la Sección Transporte, de la División de Servicios de Apoyo, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 2 de mayo 2022.

- . - [REDACTED], como **Dietista Supervisora** de la Sección Alimentación y Dietas, de la División Servicios de Apoyo, de forma interina, a partir del 8 al 28 de marzo 2022.

- . - [REDACTED], como **Técnico en Mantenimiento II**, de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

. - [REDACTED], como **Técnico en Mantenimiento II**, del Departamento de Mantenimiento Centros de Atención, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

. - [REDACTED], como **Técnico de Infraestructura**, de la Oficina de Coordinación de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 8 de marzo al 6 de junio 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a consideración las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 8 “A” de la Subdirección Administrativa. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0476.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO Y LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE DISEÑO	[REDACTED]	08/03/2022	06/06/2022
[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	[REDACTED]	08/03/2022	06/06/2022
[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	[REDACTED]	01/03/2022	30/05/2022
[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE DISEÑO	[REDACTED]	01/03/2022	30/05/2022

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE DISEÑO	██████████	08/03/2022	06/06/2022
██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE DISEÑO	██████████	08/03/2022	06/06/2022
██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	██████████	07/03/2022	27/03/2022
██████████ ██████████ ██████████	COLABORADOR DE SERVICIOS DE APOYO I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN TRANSPORTE	██████████	08/03/2022	02/05/2022
██████████ ██████████ ██████████	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN ALIMENTACION Y DIETAS	██████████	08/03/2022	28/03/2022
██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	██████████	07/03/2022	27/03/2022
██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	██████████	08/03/2022	06/06/2022
██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	██████████	08/03/2022	06/06/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO OCHO “A” (8 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
██████████ ██████████ ██████████	ENCARGADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS	██████████	18/02/2022	18/03/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CINCO “A” (5 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y siete minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Walter Ernesto Pineda Valdez
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/mh